

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1943

NUMERO 9210

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 523 de 22 de Septiembre de 1943, por el cual se honra la memoria de Don Enrique Geenzier.

Sección Primera

Resolución N° 1111 de 25 de Agosto de 1943, por la cual se ordena una deportación.

Resolución N° 1112 de 25 de Agosto de 1943, por la cual se niega un auxilio pecuniario.

Resolución N° 1112 de 25 de Agosto de 1943, por la cual se aprueba una resolución.

Resolución N° 1114 de 25 de Agosto de 1943, por la cual se niega un auxilio pecuniario.

Resolución N° 1117 de 27 de Agosto de 1943, por la cual se niega una solicitud.

Resolución N° 1118 de 27 de Agosto de 1943, por la cual se niega un auxilio.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resoluciones sobre la adjudicación y disposición de tierras nacionales.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 18 de 10 de Septiembre de 1943, celebrado entre el Gobierno y el Dr. Julio Fuentes Novella.

Contrato N° 17 de 10 de Septiembre de 1943, celebrado entre el Gobierno y el Dr. Juan A. Celallos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Solicitudes, renovaciones, certificadas y registro de marcas de fábrica.

Informe de las Cuentas y Planos por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

HONRASE LA MEMORIA DE DON ENRIQUE GEENZIER

DECRETO NUMERO 533

(DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1943)

por el cual se honra la memoria de don Enrique Geenzier.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la noche de ayer falleció en la ciudad de Colón don Enrique Geenzier;

Que este meritorio ciudadano prestó importantes servicios al país, con celo y honradez recomendables, como Sub-Secretario de Relaciones Exteriores, Secretario de la Legación de Panamá en Washington, Cónsul en Nueva York, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de la República de Venezuela y Secretario de Estado con la cartera de Relaciones Exteriores;

Que el extinto cultivó con lucimiento la literatura, en particular el género poético, enalteciendo en esta forma las letras nacionales; y

Que con la muerte de don Enrique Geenzier ha perdido el país a un ciudadano de grandes virtudes, de un elevado espíritu cívico y un ascendido patriotismo.

DECRETA:

Artículo 1° Lamentase como pérdida nacional la muerte del excelso poeta don Enrique Geenzier y recomiendase a las generaciones futuras su obra patriótica y artística.

Artículo 2° Los gastos que ocasionen sus funerales serán pagados por el Tesoro Nacional.

Artículo 3° Copia de este decreto con nota de estilo se pondrá en manos de la señora viuda del ilustre desaparecido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

DEPORTACION

RESOLUCION NUMERO 1111

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1111.—Panamá, 25 de Agosto de 1943.

Por Resuelto N° 746, de 10 de los corrientes, este Ministerio dispuso conceder la libertad condicional al ciudadano peruano Nicanor Cruz, condenado a cuatro años de reclusión por el delito de corrupción de menores, mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena que le fue impuesta por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, y que ha cumplido en la Colonia Penal de Coiba.

El artículo 1885 del Código Administrativo, dice así:

“También serán deportados los extranjeros que durante su permanencia en el país se hagan responsables de asesinato, homicidio, heridas, bofetadas, proxenetismo, violencia carnal, seducción, corrupción de menores, ultrajes al pudor, delitos contra la Patria o los Poderes de la Nación, usurpación de títulos y funciones públicas, amenazas o maltratamiento de obra a empleado público con mando y jurisdicción, incendiarismo, robo, extorsión, reincidencia de hurto o tentativa de alguno de estos delitos. La orden de deportación se dictará después que el delincuente haya cumplido su pena.”

En cumplimiento de la disposición legal transcrita, procede la deportación de este extranjero de conducta indeseable.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República a Nicanor Cruz, peruano, de 51 años de edad, soltero.

marino, condenado por el delito de corrupción de menores.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

APRUEBASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 1113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1113.—Panamá, 25 de Agosto de 1943.

José María Ardila, vecino de Colón, fué condenado como vago por el Alcalde Municipal de ese Distrito, a sufrir pena de dos meses de trabajo en obras públicas, porque según tener profesión u oficio, hacienda o renta, vivía en el barrio de tolerancia y no pudo probar ante la autoridad de policía los recursos lícitos y honestos que debían poner en práctica para satisfacer sus necesidades.

El Gobernador de la Provincia aprobó el fallo dictado por medio de la resolución número 27 de 11 de Marzo próximo pasado, y el corregido ha pedido al Poder Ejecutivo que avoque el conocimiento del asunto, a lo cual se accede mediante las siguientes consideraciones:

El cargo de vagancia que varios agentes de policía le hicieron a Ardila está acreditado por su propia confesión, pero la pena de trabajo en obras públicas que se le impuso no procede en derecho porque no tiene historial policivo y esta es la primera vez que se le condena como vago. Debe sufrir, por lo tanto pena de arresto, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 57 de 1941.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución número 16 dictada por el Alcalde Municipal de Colón el día 7 de Enero de 1943, por medio de la cual impuso pena privativa de la libertad a José María Ardila, pero modifíquese el fallo en el sentido de cambiar la pena de trabajo en Obras Públicas por la de dos meses de arresto.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

NIEGANSE AUXILIOS PECUNIARIOS

RESOLUCION NUMERO 1112

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1112.—Panamá, 25 de Agosto de 1943.

La señora Virginia Grimaldo de Bosch solicitó al Poder Ejecutivo el día 23 de Noviembre de 1939, en su condición de heredera de su hermano

Emiliano Grimaldo Fernández, una recompensa pecuniaria basada en el artículo 34 de la Ley 66 de 1924. El extinto falleció repentinamente, a consecuencia de síncope cardíaco, cuando estaba en ejercicio de sus funciones de agente de policía, en la Comarca de San Blas, el día 20 de Marzo de 1936. Así lo certificó el señor Roberto R. Royo, Sub-secretario de Gobierno y Justicia.

El aludido agente había prestado servicio en la institución durante 2 años y había observado buena conducta, pero no se ha acreditado debidamente que la causa de su muerte fuera una enfermedad adquirida durante el ejercicio de sus funciones y motivada por su servicio de policía. Este requisito es esencial para el reconocimiento del derecho al auxilio pecuniario conforme a la disposición legal citada y, por lo tanto, esta petición es improcedente.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Niégame el auxilio pecuniario solicitado por la señora Virginia Grimaldo de Bosch en su condición de hermana y heredera del agente de policía nacional Emiliano Grimaldo Fernández.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CAMILO DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N° 1114.—Panamá, 25 de Agosto de 1943.

Victor Valverde solicitó al Poder Ejecutivo el día 29 de Mayo de 1937 una recompensa pecuniaria basada en el artículo 38 de la Ley 66 de 1924, en su condición de agente de policía incapacitado físicamente para continuar en el ejercicio de sus funciones.

El Jefe del Gabinete de Investigación de la Policía Nacional certificó que el aludido agente había prestado servicios hasta la fecha de su solicitud, durante más de diez y ocho años discontinuos, y había observado buena conducta. Tres doctores, J. M. Núñez, A. Rengifo y J. A. Denis, le prestaron asistencia médica en el Hospital Santo Tomás y certificaron que Valverde sufría de parálisis agitante, enfermedad que puede tener como causas etiológicas los traumatismos craneales.

Aún cuando el aludido agente manifestó que el motivo de su enfermedad fué una lesión recibida en la cabeza pocos meses antes, cuando estaba en ejercicio de sus funciones, tal circunstancia no ha sido debidamente acreditada, y ello es indispensable para que proceda el reconocimiento del auxilio conforme a la disposición legal citada.

Por las razones expuestas, de acuerdo con la opinión exteriorizada por el Procurador General de la Nación en su vista N° 13 del 1° de Julio de 1937,

SE RESUELVE:

Niégame el auxilio pecuniario solicitado por el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11, Oeste, N.º 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N.º 137. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11, Oeste, N.º 3.

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N.º 56.

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50. Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

ex-agente de policía nacional, Víctor Valverde. Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

RESOLUCION NUMERO 1113

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución N.º 1113.—Panamá. 27 de Agosto de 1943.

José Andrés Rojas, vecino de la ciudad de Panamá, solicitó al Poder Ejecutivo que le concediera una recompensa pecuniaria equivalente a tres meses de su sueldo de agente de policía, en virtud de haber cesado en la prestación de sus servicios por encontrarse sufriendo de tuberculosis pulmonar activa, exudativa y moderadamente avanzada, tal como consta en el certificado médico expedido por el doctor Amadeo Vicente Mastellari el 18 de Febrero de 1941.

Para resolver se considera:

El certificado del Jefe del Gabinete de identificación de la Policía Nacional prueba que el peticionario Rojas figuró como miembro de la institución durante un año, diez meses y nueve días, hasta el 13 de Enero de 1941, cuando fué retirado por motivo de enfermedad contagiosa. Pero no se ha probado que su incapacidad para trabajar fuera una consecuencia del servicio de corta duración que prestó en la Policía, y este requisito es esencial para conceder el auxilio conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 66 de 1921.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Niégrese el auxilio pecuniario solicitado por el ex-agente de policía José Andrés Rojas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

NIEGASE UNA SOLICITUD**RESOLUCION NUMERO 1117**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Primera.—Resolución N.º 1117.—Panamá. 27 de Agosto de 1943.

Remigio Muñoz, panameño, vecino del Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal número 37-148, solicita al Poder Ejecutivo que le reconozca su grado de subteniente del ejército de la República, del año 1903, y le inscriba como tal en el Escalafón Militar.

Manifiesta el peticionario que, posiblemente por descuido, no apareció su nombre en la Gaceta Oficial N.º 7129, donde se publicó el Escalafón, si se considera que los datos relativos a los servicios que él prestó en el ejército con el grado de subteniente fueron informados a la Comisión Revisora de Credenciales nombrada por la entonces Secretaría de Gobierno y Justicia.

Aún cuando la anterior afirmación está corroborada por un certificado del señor Emigdio A. Jiménez, Secretario de la Sociedad de Soldados de la Independencia, se ha constatado que en el original del Escalafón Militar no se inscribió el nombre del peticionario, ni como oficial ni como soldado. Y no es posible ahora inscribirle, porque el Escalafón quedó cerrado por disposición del artículo 4º del Decreto Ejecutivo N.º 67, dictado por conducto de la Secretaría de Gobierno y Justicia, el día 17 de Octubre de 1928.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Niégrese la solicitud del señor Remigio Muñoz para que se le inscriba en el Escalafón Militar de la República con el grado de subteniente.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**APRUEBANSE RESOLUCIONES****RESOLUCION NUMERO 488**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 488.—Panamá. 20 de Agosto de 1943.

Vistos: Por Resolución número 25 del 26 de Junio de este año, el Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos declara que Lisandro Acevedo, varón, mayor de edad, viudo, agricultor, natural y vecino de Guararé y sus menores hijos Ceferino, Ovidio, Clara, Isidro, Abigail, Elías y Horacio Acevedo, tienen derecho a que se les adjudique, en gracia, el globo de terreno denominado "Los Calmitos", ubicado en el distrito de Macaracas, con una capacidad superficial de cuarenta y tres hectáreas, dos mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados (43 Hts. 2982 m.c.) dentro de los siguientes linderos: Norte, Tierras Libres y Río Guararé; Sur, Río Guararé, Este, Río Guararé y Oeste, Tierras Libres y Cristino Cortés.

El terreno según consta en el expediente que se estudia, no posee minas ni yacimientos conocidos,

como tampoco reconoce servidumbre de tránsito y su adjudicación se ha hecho en esta forma:

Para Lisandro Acevedo, Jefe de familia	8 hts. 2982 M2.
Para sus menores hijos: Ceferrino, Ovidio, Clara, Isidro, Abigail, Elias, y Horacio Acevedo 5 Hts. cada uno	35 "
Total	43 " 2982 M2.

Como la Resolución antedicha, ha venido en consulta a este Despacho y el inferior ha tramitado esta solicitud, confor a la dispuesto en el Art. 7º de la Ley 52 de 1938, se

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, de este globo de terreno a favor de los adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las siguientes reservas y condiciones:

- Que el terreno debe ser destinado a la agricultura o a la cría de animales;
- Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;
- Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, ni dado en uso o usufructo, solo podrá ser transmitido por causa de muerte;
- Que las hectáreas adjudicadas a los menores serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad, y solo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas;
- Que los adjudicatarios están obligados a dejar libre una distancia de tres metros en los linderos con el Río Guararé.

El Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

El Secretario,

J. M. Donado A.

RESOLUCION NUMERO 489

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 489.—Panamá, 23 de Agosto de 1943.

Vistos: Consta de autos que José Manuel Cedeño y otros, cuyos nombres y generales son conocidos en este negocio, solicitaron por memorial el día 18 de Enero de 1939 al Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, la adjudicación, gratuita, del globo de terreno denominado "La Zañaga" ubicado en el distrito de Macaracas, con una cabida superficial de setenta hectáreas, con una cabida superficial de sesenta hectáreas, siete mil ciento treinta y seis metros cuadrados (70 hts. 7136 m.c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Concepción Pérez y otros y camino de la Colorada al Guásimo; Sur, Quebrada del Yesco, terreno de Bernardo Calderón y Luisa Batista;

Este, terreno de Matilde Cárdenas, y Oeste, río Estioaná y terreno de Maximino Pérez.

Con fecha 28 de Agosto de ese mismo año, los interesados manifestaron por escrito que reconocían una servidumbre de tránsito denominada "Camino de la Colorada al Guásimo" y que Esteban y Erasmo Cedeño quedaban excluidos de la solicitud, siendo reemplazados por Alejandro Cedeño y Silvia García Cedeño, nietos de José Manuel Cedeño.

Al iniciarse la tramitación de este negocio, los señores Matilde Cárdenas y Maximino Pérez, colindantes del terreno, se opusieron a la adjudicación del mismo por sentirse perjudicados en sus intereses, con motivo de que sus predios quedaban encerrados dentro del terreno pedido por José Manuel Cedeño y los otros.

Esta controversia se envió, para su investigación, a los Tribunales de Justicia competentes que al fallarla ordenaron que se excluyera del área del terreno "La Zañaga" los lotes pertenecientes a las partes actoras, que miden en conjunto doce hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados (12 Hts. 9368 m.c.).

Devuelto el expediente al Despacho del Gobernador, este funcionario ordenó que se levantara un nuevo plano del terreno en el que se demarcara las áreas excluidas y así se hizo.

En este estado el negocio y considerando el inferior que los requisitos exigidos por la Ley 52 de 1938 en su artículo 7º se habían cumplido, con fecha 3 de Junio de este año, dictó la Resolución N° 19 en la que declara "que los peticionarios y sus hijos nombrados, tienen derecho a que se les expida el título de propiedad gratuito, del globo de terreno llamado "La Zañaga".

Por disposición de la ley que regula la materia es como llegan a esta Superioridad las diligencias que forman el expediente relativo al terreno "La Zañaga", de cuyo estudio se ha observado que José Manuel Cedeño no comprobó que los menores Alejandro Cedeño y Silvia García Cedeño fueran sus nietos y menos aún, que los tuviera bajo su exclusivo cuidado; que apesar de haber sido reducida el área original del terreno, los interesados no solicitaron una nueva distribución como era de su deber; y que el Agrimensor A. Jaén R., que corrigió el plano omitió rendir el informe de rigor.

De las irregularidades apuntadas, las dos primeras fueron subsanadas legalmente y en tiempo oportuno ante el funcionario del caso y en cuanto a la última, dada la importancia que tiene el informe rendido por el Agrimensor Oficial A. Jaén R., forzoso es consignar aquí el texto del mismo. Dice así dicho informe dirigido al Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques:

"Para que se adjunte al Informe rendido por el Agrimensor Oficial Efraín García sobre el terreno..... ubicado en el Distrito de Macaracas, que solicitan Rogelio Cedeño, Esteban Domínguez, Silvia García y otros, Informe: al plano respectivo por Resolución de la Gobernación se le ha excluido dos lotes de terreno que detallo así: uno en la zona sur de tres hect. a favor de Matilde Cárdenas, alinderado así: norte, este y oeste, solicitudes; sur, quebrada sin nombre.

"El otro lote en la sección noroeste a favor de Maximino Pérez y que lleva por linderos: norte,

Concepción Pérez; sur y este, solicitantes y oeste, Maximino Pérez. Es de nueve hectáreas con nueve mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. El área efectiva del terreno solicitado por los interesados ya citados, queda en cincuenta y siete hectáreas con siete mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados (57 hts. 7368 m.c.).

"Los linderos efectivos del terreno solicitado son como sigue: norte, Concepción Pérez y otros y camino del Guásimo a La Colorada; Sur, quebrada sin nombre y Matilde Cárdenas; Este, Matilde Cárdenas y Oeste, río Estivaná y Maximino Pérez.

"Reconoce servidumbre pública como indica el plano.—Las Tablas, Julio 13 de 1943.—Fdo. A. Jaén R., Agrimensor Oficial, Céd. N° 3499".

En consecuencia, pues, el área del terreno "La Zañaga" queda reducida a cincuenta y siete hectáreas, siete mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados (57 hts. 7368 m.c.) y sus linderos, a los que expresa el informe del Agrimensor Oficial que levantó el nuevo plano.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en gracia, de este globo de terreno a favor de los adjudicatarios, quienes estarán obligados a cumplir con las siguientes reservas y condiciones:

a) Que el terreno debe ser destinado a la agricultura o a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación y no por empresarios particulares;

c) Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, ni dado en uso o usufructo, solo podrá ser transmitido por causa de muerte;

d) Que las hectáreas adjudicadas a los menores serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad, y solo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

El Secretario.

J. M. Donado A.

A VISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 76

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte que en adelante se llamará El Gobierno, y el Dr. Julio Fuentes Novella, guatemalteco en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Director de la Clínica Profiláctica de la ciudad de Panamá, en la Campaña Cooperativa de Control de Enfermedades Venéreas.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de esta a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al contratista como única remuneración por sus servicios la suma de trescientos balboas (B. 300.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones de la Ley 121 de 6 de Abril de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el día 1º de Agosto de 1943, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes;

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este documento, embriaguez, mala conducta, falta grave, en cuyo caso la rescisión se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opinión en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su vali-

dez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Septiembre de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

El Contratista.

Dr. Julio Fuentes Novella.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 10 de Septiembre de 1943.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

CONTRATO NUMERO 77

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R. Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno y el Dr. Juan A. Ceballos Larrea, ecuatoriano en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en el reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (B. 80.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: El Gobierno se compromete a pagarle al Contratista el viaje del Ecuador a esta ciudad.

Octavo: Serán causas de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado para cuyo caso también dará aviso al Contratista con (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes, y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este documento.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

El Contratista.

Dr. Juan A. Ceballos Larrea.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 1º de Septiembre de 1943.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas.
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Sterling Products International, S. A., compañía organizada según las leyes de Guatemala, con oficina en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

FENARSINA

en cualquier forma, color o tipo de letra.

La marca se usa para amparar y distinguir sustancias químicas, medicinas, preparaciones farmacéuticas, y drogas naturales y preparadas (de la Clase 6 de la República de Guatemala); fué debidamente registrada en la República de Guatemala el día 4 de mayo de 1943, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de la impresión, grabada, litografiada o de

cualquier otra manera conveniente.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia del registro en Guatemala, N° 5045 de 4 de mayo de 1943; c) seis ejemplares de la marca, cuya impresión se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) declaración jurada del Gerente de la compañía peticionaria; e) Poder de la peticionaria.

Panamá, agosto 31 de 1943.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.

Céd. N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, septiembre 11 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADOS

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica

ADOLFO QUELQUEJEU,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio.

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad The R. L. Watkins Company, organizada según las leyes del Estado de Ohio, a favor de la sociedad Sterling Drug Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, de la marca de fábrica número 1359 de 30 de marzo de 1925 y que consiste en la palabra "Arvon".

Para constancia se expide este certificado de traspaso dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica

ADOLFO QUELQUEJEU,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio.

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad The R. L. Watkins Company, organizada según las leyes del Estado de Ohio, a favor de la sociedad Sterling Drug Inc., organizada según las leyes del Estado de Delaware, de la marca número 1226 de 9 de Junio de 1924 cuyo distintivo es la palabra "Glostora".

Para constancia se expide este Certificado de traspaso, dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica

ADOLFO QUELQUEJEU,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio.

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad The R. L. Watkins Company, sociedad organizada según las leyes del Estado de Ohio, a favor de la sociedad organizada según las leyes del Estado de Delaware, denominada Sterling Drug Inc., de la marca de fábrica número 1021 de 23 de enero de 1923 cuyo distintivo es la palabra "Mulsified".

Para constancia se expide este certificado de traspaso, dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica

ADOLFO QUELQUEJEU,

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio.

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad Indian Resin Company, organizada según las leyes del Estado de Maine, a favor de la sociedad The Texas Company, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, de la marca de fábrica número 2709 de 6 de diciembre de 1935 y que consiste en la palabra "Havoline".

Para constancia se expide este certificado de traspaso, dejando copia del mismo en el libro respectivo, en Panamá, a los 13 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 709

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 709.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Diamond T Motor Car Company, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y dis-

figura es el comando "Tartar" y similares a modo:

Que la marca consiste en la representación de un paralelogramo de doble borde, en cuyo centro aparece la letra "T" y sobre ella y a la izquierda de dicha letra se encuentran la palabra DIAMOND. La marca se aplica o fija a los productos adheriéndose una placa que lleva la marca, moldeándose o reproduciéndose en moldes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han tenido en cuenta los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELTO:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usarse en la República de Panamá, la sociedad anónima Superior Metal Products Company, domiciliada en la ciudad de St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Póngase.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quijón.

Se expide el certificado de registro N° 400.

CERTIFICADO NUMERO 400

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.—
Cada: 11 de Septiembre de 1943.

JUAN GALINDO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina competente en virtud de la Resolución número 110, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Superior Metal Products Company, domiciliada en la ciudad de St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, para aplicar y adherir a los productos adheriéndose una placa que lleva la marca, moldeándose o reproduciéndose en moldes; y

La solicitud de registro fue presentada a la oficina de registro el 11 de Septiembre de 1943 en la forma correspondiente y se le expide el certificado de registro N° 400.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quijón.

RESUELTO:

La marca consiste en la representación de un paralelogramo de doble borde, en cuyo centro aparece la letra "T" y sobre ella y a la izquierda de dicha letra se encuentran la palabra DIAMOND. La marca se aplica o fija a los productos adheriéndose una placa que lleva la marca, moldeándose o reproduciéndose en moldes; y

RESUELTO NUMERO 710

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias de Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 710.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Superior Metal Products Company, organizada de conformidad con las leyes de Estados de Minnesota, con oficina en la ciudad de St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para empaquetar y distinguir en el comercio "latas para leche, latas para leche, latas para helados, latas para queso y moldes para helados"; y

Que la marca consiste en la palabra distintiva "LARK" y se aplica o fija a los productos o a los paquetes empaquetados de los mismos, añadiéndose una etiqueta impresa que lleva la marca, reproduciéndose la marca estampándose o grabándose al relieve en los productos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han tenido en cuenta los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELTO:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usarse en la República de Panamá, la sociedad anónima Superior Metal Products Company, domiciliada en St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América.—Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.—Póngase.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio,

A. Quijón.

Se expide el certificado de registro N° 401.

CERTIFICADO NUMERO 401

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.—
Cada: 11 de Septiembre de 1943.

JUAN GALINDO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina competente en virtud de la Resolución número 110, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Superior Metal Products Company, domiciliada en la ciudad de St. Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, para empaquetar y distinguir en el comercio latas para leche, latas para leche, latas para helados, latas para queso y moldes para helados de esta marca, reproduciéndose la marca estampándose o grabándose al relieve en los productos, añadiéndose una etiqueta impresa que lleva la marca, reproduciéndose la marca estampándose o grabándose al relieve en los productos; y

7 de Enero de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8999 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 12 de enero de 1943.

Panamá, 11 de septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva DARMET y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, o reproduciendo la marca, estampándola o grabándola al relieve en los productos.

RESUELTO NUMERO 711

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 711.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Schlage Lock Company, organizada según las leyes del Estado de California, domiciliada en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "juegos de cerraduras";

Que la marca consiste en la palabra distintiva SCHLAGE y se aplica o fija por medio de etiquetas impresas que llevan la marca y que se adhieren a los receptáculos de los productos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad Schlage Lock Company, domiciliada en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 402.

CERTIFICADO NUMERO 402

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.—

Caducó: 11 de Septiembre de 1953.

JUAN GALINDO,

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formali-

dales legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 711, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Schlage Lock Company, domiciliada en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio juegos de cerraduras de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 7 de enero de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8999 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 12 de enero de 1943.

Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva SCHLAGE y se aplica o fija por medio de etiquetas impresas que llevan la marca y que se adhieren a los receptáculos de los productos.

RESUELTO NUMERO 712

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 712.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Inland Steel Company, organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "acero fabricado en hornos abiertos";

Que la marca consiste en la palabra distintiva LEDLOY y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, colocando o adhiriendo en ellos una etiqueta, letrero o marbete en que aparece la marca, o moldeando o estampando la marca en los productos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima Inland Steel Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

27

22

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

Figure 1

$\chi^2_{\text{min}} = 0.0000$, $\chi^2_{\text{max}} = 0.0000$, $\chi^2_{\text{mean}} = 0.0000$, $\chi^2_{\text{stddev}} = 0.0000$, $\chi^2_{\text{variance}} = 0.0000$

7-15-2012

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847

The following information was obtained from a confidential source who has been reliable in the past. The source stated that he had been contacted by an individual who offered him \$50,000 to travel to Cuba and assist in the overthrow of the Cuban government. The source refused the offer and reported the matter to the FBI. The source also stated that he had been contacted by another individual who offered him \$100,000 to travel to Cuba and assist in the overthrow of the Cuban government. The source also refused this offer and reported the matter to the FBI.

[illegible]

Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The subjects were divided into two groups: a control group (n = 10) and an experimental group (n = 10). The control group received a placebo (P) and the experimental group received a 100 mg dose of the drug (D). The subjects were then subjected to a 10 min task (T) and a 10 min rest (R) period. The task was performed during the 10 min rest period. The subjects were then subjected to a 10 min task (T) and a 10 min rest (R) period. The task was performed during the 10 min rest period. The subjects were then subjected to a 10 min task (T) and a 10 min rest (R) period. The task was performed during the 10 min rest period.

$$\frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m \dot{x}^2 \right) = \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m \dot{y}^2 \right) = \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m \dot{z}^2 \right)$$

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

The following table shows the results of the regression analysis for the dependent variable "Number of children in the household" (N = 1,000). The independent variables are "Age of the head of household" and "Gender of the head of household". The results are presented in the following table:

Figure 1

1. RESEARCH ON THE USE OF THE TELEPHONE IN THE UNITED STATES IN 1950 AND 1951 AND 1952 AND 1953 AND 1954 AND 1955 AND 1956 AND 1957 AND 1958 AND 1959 AND 1960 AND 1961 AND 1962 AND 1963 AND 1964 AND 1965 AND 1966 AND 1967 AND 1968 AND 1969 AND 1970 AND 1971 AND 1972 AND 1973 AND 1974 AND 1975 AND 1976 AND 1977 AND 1978 AND 1979 AND 1980 AND 1981 AND 1982 AND 1983 AND 1984 AND 1985 AND 1986 AND 1987 AND 1988 AND 1989 AND 1990 AND 1991 AND 1992 AND 1993 AND 1994 AND 1995 AND 1996 AND 1997 AND 1998 AND 1999 AND 2000 AND 2001 AND 2002 AND 2003 AND 2004 AND 2005 AND 2006 AND 2007 AND 2008 AND 2009 AND 2010 AND 2011 AND 2012 AND 2013 AND 2014 AND 2015 AND 2016 AND 2017 AND 2018 AND 2019 AND 2020 AND 2021 AND 2022 AND 2023 AND 2024 AND 2025 AND 2026 AND 2027 AND 2028 AND 2029 AND 2030 AND 2031 AND 2032 AND 2033 AND 2034 AND 2035 AND 2036 AND 2037 AND 2038 AND 2039 AND 2040 AND 2041 AND 2042 AND 2043 AND 2044 AND 2045 AND 2046 AND 2047 AND 2048 AND 2049 AND 2050 AND 2051 AND 2052 AND 2053 AND 2054 AND 2055 AND 2056 AND 2057 AND 2058 AND 2059 AND 2060 AND 2061 AND 2062 AND 2063 AND 2064 AND 2065 AND 2066 AND 2067 AND 2068 AND 2069 AND 2070 AND 2071 AND 2072 AND 2073 AND 2074 AND 2075 AND 2076 AND 2077 AND 2078 AND 2079 AND 2080 AND 2081 AND 2082 AND 2083 AND 2084 AND 2085 AND 2086 AND 2087 AND 2088 AND 2089 AND 2090 AND 2091 AND 2092 AND 2093 AND 2094 AND 2095 AND 2096 AND 2097 AND 2098 AND 2099 AND 2100 AND 2101 AND 2102 AND 2103 AND 2104 AND 2105 AND 2106 AND 2107 AND 2108 AND 2109 AND 2110 AND 2111 AND 2112 AND 2113 AND 2114 AND 2115 AND 2116 AND 2117 AND 2118 AND 2119 AND 2120 AND 2121 AND 2122 AND 2123 AND 2124 AND 2125 AND 2126 AND 2127 AND 2128 AND 2129 AND 2130 AND 2131 AND 2132 AND 2133 AND 2134 AND 2135 AND 2136 AND 2137 AND 2138 AND 2139 AND 2140 AND 2141 AND 2142 AND 2143 AND 2144 AND 2145 AND 2146 AND 2147 AND 2148 AND 2149 AND 2150 AND 2151 AND 2152 AND 2153 AND 2154 AND 2155 AND 2156 AND 2157 AND 2158 AND 2159 AND 2160 AND 2161 AND 2162 AND 2163 AND 2164 AND 2165 AND 2166 AND 2167 AND 2168 AND 2169 AND 2170 AND 2171 AND 2172 AND 2173 AND 2174 AND 2175 AND 2176 AND 2177 AND 2178 AND 2179 AND 2180 AND 2181 AND 2182 AND 2183 AND 2184 AND 21

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

1. The first step in the process is to identify the problem or goal. This involves understanding the current situation and what needs to be achieved.

2. Next, it is important to gather relevant information and data. This can be done through research, interviews, or observation.

3. Once the information is gathered, the next step is to analyze it. This involves identifying patterns, trends, and potential causes.

4. After analysis, the next step is to develop a plan or strategy. This should be based on the information gathered and the analysis.

5. The final step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress.

6. Throughout the process, it is important to communicate and collaborate with others. This can help to ensure that everyone is on the same page and working towards the same goal.

7. Finally, it is important to evaluate the results of the process. This can help to identify what worked well and what needs to be improved for future efforts.

THE UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D. C.

[illegible]

THE FOLLOWING IS A SUMMARY OF THE RESULTS OF THE
ANALYSIS OF THE SAMPLES OF THE
MATERIALS OF THE
MATERIALS OF THE

25-532

El presente trabajo es el primer volumen de un registro sobre la responsabilidad de los investigadores y expone a la comunidad de la ciencia de la guerra y la paz, a sus deberes de conciencia, a sus deberes morales, a sus deberes políticos y a sus deberes de humanidad. El presente trabajo es el primer volumen de un registro sobre la responsabilidad de los investigadores y expone a la comunidad de la ciencia de la guerra y la paz, a sus deberes de conciencia, a sus deberes morales, a sus deberes políticos y a sus deberes de humanidad.

1. The first group of people who are interested in the results of the study are the researchers themselves. They want to know if the study was successful in achieving its objectives and if the data collected is reliable and valid.

100-443686-100

— *Journal of the American Medical Association*

REF ID: A66204

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

JAY CALVERT

1. *Staphylinidae* (100%)
 2. *Curculionidae* (100%)
 3. *Chrysomelidae* (100%)
 4. *Scarabaeidae* (100%)
 5. *Elmidae* (100%)
 6. *Colletidae* (100%)
 7. *Formicidae* (100%)
 8. *Psocidae* (100%)
 9. *Dermaptera* (100%)
 10. *Orthoptera* (100%)
 11. *Blattellidae* (100%)
 12. *Isotomidae* (100%)
 13. *Collembola* (100%)
 14. *Acari* (100%)
 15. *Nematoda* (100%)
 16. *Arachnida* (100%)
 17. *Insecta* (100%)
 18. *Arthropoda* (100%)
 19. *Chelicerata* (100%)
 20. *Crustacea* (100%)
 21. *Mollusca* (100%)
 22. *Annelida* (100%)
 23. *Platyhelminthes* (100%)
 24. *Cnidaria* (100%)
 25. *Ctenophora* (100%)
 26. *Echinodermata* (100%)
 27. *Chordata* (100%)
 28. *Mammalia* (100%)
 29. *Aves* (100%)
 30. *Reptalia* (100%)
 31. *Amphibia* (100%)
 32. *Fish* (100%)
 33. *Marine Invertebrates* (100%)
 34. *Marine Mollusca* (100%)
 35. *Marine Crustacea* (100%)
 36. *Marine Chelicerata* (100%)
 37. *Marine Arthropoda* (100%)
 38. *Marine Insecta* (100%)
 39. *Marine Nematoda* (100%)
 40. *Marine Platyhelminthes* (100%)
 41. *Marine Cnidaria* (100%)
 42. *Marine Ctenophora* (100%)
 43. *Marine Echinodermata* (100%)
 44. *Marine Chordata* (100%)
 45. *Marine Mammalia* (100%)
 46. *Marine Aves* (100%)
 47. *Marine Reptalia* (100%)
 48. *Marine Amphibia* (100%)
 49. *Marine Fish* (100%)
 50. *Marine Invertebrates* (100%)

1111 1112

Los miembros de la Junta Directiva de la formación del equipo sobre la materia, bajo la supervisión de los investigadores, definen el campo de trabajo y el sistema de los datos registrados en la oficina registrada en virtud de la clasificación número 114. En este mismo punto, una muestra de técnicas de procesamiento de datos, clasificadas en la oficina de clasificación, muestra una encuesta y distribución de la muestra; selección de datos relevantes; el plan y el formato de muestra; datos, variables, tipos, unidades de datos y datos secundarios; ejemplos de clasificación tales como OIRMA o SIGMA; selección de los elementos, y planes para los métodos, procedimientos de post y preprocesamiento y planes para los métodos, material de construcción y de resistencia eléctrica, máquinas eléctricas, resistencias mecánicas, eléctricas, tipos de construcción y tipos de montaje, de cuya muestra se ve un ejemplo: selección de una página, donde aparece transcripción y correspondencia de los datos.

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

THE FUTURE OF THE FUTURE

11. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1039-1041.

Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The subjects were divided into two groups: a control group and an experimental group. The control group received a standard diet and water, while the experimental group received a diet supplemented with 0.5% of the active ingredient. The subjects were then subjected to a series of tests, including a pre-test, a 10-day test, and a 20-day test. The results of the tests are presented in the following tables.

三、行政法之地位

1998

1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 26

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

| (Continuación) | | |
|--|----------|--|
| 4512. Ferrocarril Nacional de Chile. Servicio de transporte y maletaje y manutención en Aconcagua (S. y O. Públicas)..... | 1.14 | |
| 4514. Farmacia Pracheta. Ord. 4545. Ord. 3573. Ord. 3575. Ord. 3587. artículos suministrados a Hacienda y Tesoro..... | 15.41 | |
| 4514. Farmacia Pracheta. Ord. 3581. Ord. 4515. artículos suministrados a Seguridad y Obras Públicas..... | 9.90 | |
| 4515. Cia. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 3545. Ord. 3550. Ord. 3572. Ord. 3574. suministros a Secciones de Hacienda y Tesoro..... | 28.95 | |
| 4515. Cia. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 3571. artículos suministrados a Hacienda y Tesoro..... | 40.20 | |
| 4515. Cia. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 4158. artículos suministrados a Hacienda y Tesoro..... | 114.90 | |
| 4515. Cia. para Servicios de Oficina S. A. Ord. 7124. artículos suministrados a Hacienda y Tesoro..... | 273.80 | |
| 4515. Banco Nacional. Ord. 4238. Valor giro de Malinowski. General Wages de New York a cargo de Ministerio de Educación por suministro de Banco P. B. U. C. II. Cobre 194389..... | 30.41 | |
| 4515. Banco Nacional. Ord. 4158. valor giro de Johnson y Johnson. International de New Brunswick, N. J. U. S. A. a cargo del Ministerio de Educación por suministro de camiones "Moles". Cobre 194483..... | 54.12 | |
| 4515. Banco Nacional. Cobre 455169. Ord. 12582. valor giro de National Paper and Type Co. de Nueva York a cargo del Ministerio de Educación por caja de samplers..... | 20.14 | |
| 4517. Ambrosio Casella. Valor de indemnización por daños en la construcción de la carretera. S. y O. Públicas..... | 104.20 | |
| 4518. Legados de Gran Bretaña. Gastos ocasionados por traslado de personas que residen en Madrid en casas de huéspedes. (Ministerio de Relaciones Exteriores)..... | 1,800.00 | |
| 4519. West India Oil Co. Ord. 2504. artículos suministrados a S. y O. Públicas..... | 311.24 | |
| 4520. Constructora General S. A. Por trabajos efectuados al despacho del Almacén de Obras Públicas en David. (S. y O. P.)..... | 25.00 | |
| 4520. Constructora Nacional S. A. Por trabajos hechos en Correos y Telégrafos en David. (Min. de S. y P.)..... | 100.00 | |
| 4521. José Tomás Arias. Servicios prestados al Vacunador Oficial. (Ministerio de Agricultura y Comercio)..... | 12.00 | |
| 4522. Cia. de Transportes Ferguson. Por conducir en camión de Panamá a David a Regina Casella, Isabel V. de Casella. (Ministerio de S. y Obras Públicas)..... | 20.00 | |
| 4522. Cia. de Transportes Ferguson. Por conducir en camión de Panamá a David a María Herrera, Juana B. de Plata. (S. y Obras Públicas)..... | 20.00 | |
| 4523. Garage Internacional. Suministro de gasolina y aceite a los camiones de la Agencia Postal de Colón en Abril del 43. (Ministerio de Gobierno y Justicia)..... | 40.00 | |
| 4524. Máquinas Comerciales "Internacional". Por instalación de accesorios adicionales a la Contraloría General de la República (M. de Hacienda y Tesoro)..... | 704.50 | |
| 4524. Máquinas Comerciales "Internacional". Por gastos de transporte de equipo de máquinas eléctricas para la Contraloría en New York a Panamá. (Hac. y Tesoro)..... | 1,754.50 | |
| 4524. Máquinas Comerciales "Internacional". Por alquiler de equipo de máquinas eléctricas de Contabilidad a la Contraloría | | |
| Min. de Hacienda y Tesoro..... | 2,549.00 | |
| 4525. Aguado Noll. Endosado a Julia Leztrabe. Servicios prestados para poner al corriente por el Fiscal Segundo del Circuito (Ministerio de Gob. y Justicia)..... | 22.50 | |
| 4525. Barrios y Anselmi. Suma que corresponde a impuestos pagados en exceso por mercancías de Legajo 1 a su destino (Hacienda y Tesoro)..... | 9.97 | |
| 4527. Concepción L. de Casas Aranda que concede a Ministerio de Educación del Fondo de Recompensas para Maestros..... | 110.00 | |
| 4528. Casas Villalón. Permisos de No. 22 de Depósito No. 51 y 52. (Ministerio de Hacienda y Tesoro)..... | 17.00 | |
| 4529. A. Ferrer y Cia. Ord. 3525. medicinas suministradas al Ministerio de Educación..... | 1.00 | |
| 4529. A. Ferrer y Cia. (Bodas Francesas). Ord. 3512. medicinas suministradas al Ministerio de Educación..... | 4.00 | |
| 4529. A. Ferrer y Cia. (Bodas Francesas). Ord. 3520. medicinas suministradas al Ministerio de Educación..... | 3.50 | |
| 4529. A. Ferrer y Cia. (Bodas Francesas). Ord. 3520. medicinas suministradas al Ministerio de Educación..... | 3.50 | |
| 4530. B. L. Levy. Valor que corresponde a 26% del impuesto comercial por cartones de sala de pilones que fueron reexportados. Hacienda y Tesoro..... | 71.00 | |
| 4531. Nestor M. Bascón. Suma de impuestos pagados en exceso por mercancías que se legaron a su destino. Hacienda y Tesoro..... | 22.20 | |
| 4531. Nestor M. Bascón. Suma de impuestos pagados en exceso por mercancías que se legaron a su destino. H. y Tesoro..... | 22.00 | |
| 4531. Nestor M. Bascón. Suma de impuestos pagados en exceso por mercancías que se legaron a su destino. H. y Tesoro..... | 10.75 | |
| 4531. Nestor M. Bascón. Suma de impuestos pagados en exceso por mercancías que se legaron a su destino. H. y Tesoro..... | 45.00 | |
| 4532. Pimenta General S. Antónia. Ord. 4126. suministros de materiales a Hacienda y Tesoro..... | 7.50 | |
| 4532. Pimenta General S. Antónia. Ord. 4126. suministros de materiales a Hacienda y Tesoro..... | 10.00 | |
| 4533. "La Nueva Campaña". Ord. 1122. ventas de mercadería a S. y O. P..... | 10.00 | |
| 4534. Sociedad Ganadera Nacional S. A. Valor de carne suministrada a David. Matías Hernández en Abril de 1943. Ministerio de S. y O. P..... | 2,354.21 | |
| 4535. Víctor Arias. Valor que corresponde a impuesto de importación por mercancías que se legaron a su destino. Ministerio de Hacienda y Tesoro..... | 121.00 | |
| 4535. C. O. Mason S. A. Suma de impuestos pagados en exceso por mercancías que se legaron a su destino. H. y Tesoro..... | 15.15 | |
| 4537. Maximino Barrios. Por suministro de material y servicios prestados en Unidad Sanitaria de David. S. y O. P..... | 66.00 | |
| 4538. Agencias Lumina. Ord. 4152. por carne suministradas a S. y O. P..... | 5,150.00 | |
| 4538. Agencias Lumina. Ord. 4152. por carne suministradas a S. y O. P..... | 5,150.00 | |
| 4539. Haspa S. A. Ord. 3553. material suministrado al Ministerio de Educación..... | 300.00 | |
| 4540. Pan American Airways Inc. Por pasaje aéreo a Eduardo McCullough, de Panamá a David. Ministerio de H. y Tesoro..... | 20.00 | |
| Junio 17 | | |
| 4541. Tesoro Nacional. Ord. 345. suministros | | |

| | | | |
|---|----------|--|----------|
| tro de materiales a S. y O. P. | 262.00 | 8532 | 519.66 |
| 4641. Tesoro Nacional Ord. 281, suministro de materiales a S. y O. P. | 226.80 | 4657. Banco Nacional de Panamá. Cobro 103424. Valor del giro de Parke Davis & Co. de New York, a cargo de S. y O. P. Hospital Sto. Tomás, por artículos. Ord. 9785 .. | 90.72 |
| 4642. Casa Richa. Ord. 3815, material suministrado a Educación | 3.00 | 4658. Pensión a Indígenas Becados. Mes de Junio de 1943 | 120.00 |
| 4643. Guillermo E. Quijano. Ord. 3974, artículos suministrados a Educación. | 4 419.80 | 4659. Pensión a Indígenas Becados. Mes de Junio de 1943 | 54.00 |
| 4644. C. A. Mindreau y Cia. Ltda. Ord. 3530, material suministrado a S. y O. P. | 259.47 | 4660. Pensión a Indígenas Becados. Mes de Mayo de 1943 | 54.00 |
| 4644. C. A. Mindreau y Cia. Ltda. Ord. 4132, material suministrado a S. y O. P. | 631.72 | 4661. Pensión a Indígenas Becados. Mes de Mayo de 1943 | 120.00 |
| 4645. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 3425, artículos suministrados a S. y O. P. | 3.00 | 4662. Policía Nacional. Alquileres de locales, Mes de Junio de 1943. Ministerio de G. y Justicia | 368.00 |
| 4645. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 3412, artículos suministrados a S. y O. P. | 10 20 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de alumbrado eléctrico suministrados a la ciudad de Colón en Abril de 1943. S. y O. Públicas | 1 890.52 |
| 4646. Constructora General, S. Anónima. Suministro al Cuartel de Policía de David. Ministerio de S. y O. P. | 857.11 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrados en Abril de 1943 a Agricultura y Comercio. Ministerio de S. y O. Públicas | 4.23 |
| 4646. Constructora General, S. Anónima. Por servicios prestados al Cuartel de Policía de David. Min. de S. y O. P. | 551.43 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrados en Abril de 1943 a H. y Tesoro. Ministerio de S. y O. Públicas, en Colón | 0.28 |
| 4647. Chiriquí Land Co. (Pto. Armuelles). Suministro de agua a Nuevo Miramar, del 15 de Feb. al 15 de Marzo de 1943. Min. de S. y O. Públicas | 118.67 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad suministrados a la Sección de Gobierno y Justicia, en Colón. Ministerio de S. y O. P., en Abril de 1943 | 29.70 |
| 4647. Chiriquí Land Co. (Pto. Armuelles). Ord. 2454, por uniformes de kiki para el personal del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, H. y Tesoro | 270.00 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados en Abril de 1943 a la Sección de S. y O. P. Ministerio de S. y O. Públicas | 19.00 |
| 4648. Manuel de J. Iglesias. Viáticos en Mayo de 1943 | 31.20 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados en Abril a la Sección de G. y Justicia, Colón. Ministerio de S. y O. Públicas | 61.79 |
| 4649. Agencias Pan-Americanas, S.A. Ord. 2023, artículos suministrados a S. y Obras Públicas | 70 38 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados en Abril de 1943 a la Sección de S. y O. P., Colón. Ministerio de S. y O. Públicas | 3.75 |
| 4650. Gastos menudados efectuados por empleados de la Sección de Ing. Sanitaria. Mes de Mayo de 1943. Ministerio de S. y Obras Públicas | 153.35 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico suministrado en Marzo de 1943 a la Sección de S. y O. P., Colón. Ministerio de S. y O. Públicas | 6.38 |
| 4651. Viáticos a empleados de la Sec. de Ing. Sanitaria. Mes de Mayo de 1943. Min. de S. y O. Públicas | 237.15 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados en Abril de 1943 a la Sección de Agricultura y Comercio. Colón. Min. S. y O. P. | 30.05 |
| 4652. Belisario Sáenz. Viáticos en Mayo de 1943. Min. de S. y O. P. | 31.00 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios telefónicos suministrados en Abril de 1943 a la Sección de H. y Tesoro, Colón. Ministerio de S. y O. Públicas | 70.15 |
| 4652. Belisario Sáenz. Viáticos en Abril de 1943. Min. de S. y O. P. | 30.00 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico suministrado en Marzo de 1943 a la Sección del Min. de Educación, Colón. Ministerio de S. y O. Públicas | 15.80 |
| 4653. Cardoze y Lindo. Ord. 304, materiales suministrados a S. y O. P. | 134.32 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicio telefónico suministrado en Marzo de 1942 a la Sección de Educación, Colón. Ministerio de S. y O. Públicas | 15.90 |
| 4653. Cardoze y Lindo. Ord. 292, materiales suministrados a S. y O. P. | 2 70 | 4663. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios prestados al Cuerpo de Enfermeras visitadoras. Abril de 1943, Colón. S. y Obras Públicas | 20.28 |
| 4654. Pablo Alvarado. Viáticos en Abril de 1943. Min. de S. y O. P. | 30.00 | 4664. C. González Revilla y Hermano. Servicio de alumbrado eléctrico a la Escuela Nueva de David en Enero, Feb. y Marzo de 1943. S. y O. Públicas | 124.92 |
| 4654. Pablo Alvarado. Viáticos en Mayo de 1943. Min. de S. y O. P. | 31.00 | 4664. C. González Revilla y Hermano. Servicio de teléfono a la escuela República Francesa, Centro Escolar de David e Inspección de Educación en Enero, Feb. y Marzo de 1943. Ministerio de S. y O. P. | 36.00 |
| 4655. "Interamérica" Subsidiaria Agencias Lumina. Ord. 3537, artículos suministrados a la Esc. Federico Boyd, de Capira. Ministerio de S. y O. P. | 80.00 | 4664. C. González Revilla y Hermano. Ord. 3911 y 4274, medicinas suministradas al Min. de Educación, Liceo de Señoritas y Melchor Lasso de la Vega | 29.00 |
| 4656. Aerovías Nacionales de Colombia. (Avianca). Per correo transportado en líneas aéreas de Colombia, procedentes de Panamá, en Abril de 1943. Min. de G. y Justicia. | 466.25 | 4665. Tesoro Nacional. Suministro de gasolina, hecho por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles, a carros del servicio de la Administración Gral. de Aduanas en Enero de 1943. S. y O. P. | 1.05 |
| 4657. Banco Nacional de Panamá. Cobro N° 104325. Valor del giro de The Kelley Rubber Co. de New York, a cargo de S. y O. P. por caja de guantes para cirujanos. Ord. 7416 | 1 321.46 | | |
| 4657. Banco Nacional de Panamá. Cobro 101897. Per giro de Denoyer Gepert Co. de Chicago, Illinois, a cargo de Gobierno y Justicia, por mapas de América. Ord. 5684. | 28.60 | | |
| 4657. Banco Nacional de Panamá. Cobro 103472. Valor del giro de The Standard Register Company de Dayton, Ohio, a cargo de Hacienda y Tesoro, por caja de esqueletos impresos. Ord. 8636 | 135.20 | | |
| 4657. Banco Nacional de Panamá. Cobro 104883. Valor del giro de Mallinckrodt Chemical Works de New York a cargo de Saludridad y O. P. por artículos de laboratorio. Ord. 19446, 19650, 18973 | 97.35 | | |
| 4657. Banco Nacional de Panamá. Cobro 104514. Valor del giro de Central Scientific Co. de Chicago, Illinois, a cargo de Educación, Instituto Natl. por cajas de aparatos e instrumentos científicos. Ord. 8530, 8532, 8531. | | | |

Junio 18

| | | | |
|---|--------|---|----------|
| 4665. Tesoro Nacional. Suministro de gasolina, hecho por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles, a carros del servicio de la Administración Gral. de Aduanas en Feb. de 1943. S. y O. P. | 19.44 | 4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la Biblioteca de Penonomé, en Abril de 1943. S. y O. Públicas | 1.20 |
| 4665. Tesoro Nacional. Suministro de gasolina, hecho por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles, a carros del servicio de Agricultura y Comercio en Marzo de 1943. Ministerio de A. y Comercio | 49.68 | 4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la Inspección Distritorial de Penonomé, en Abril de 1943. S. y O. P. | 1.00 |
| 4665. Tesoro Nacional. Suministro de gasolina, hecho por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles a carros del servicio del Dep. de Agricultura, en Marzo de 1943. Ministerio de Agricultura y Comercio | 126.82 | 4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la Unidad Sanitaria de Penonomé, en Abril de 1943. Ministerio de S. y O. P. | 1.00 |
| 4665. Tesoro Nacional. Material suministrado a O. P. por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles. Ministerio de S. y O. Públicas | 104.15 | 4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la Escuela Modelo de Penonomé, en Abril de 1943. S. y O. Públicas | 5.64 |
| 4665. Tesoro Nacional. Material suministrado a Dep. de Agricultura, por la Sección de Ing. de Caminos y Muelles. S. y O. Públicas | 76.50 | 4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la población de Soná, en Feb. de 1943. S. y Obras Públicas | 104.85 |
| 4665. Tesoro Nacional. Material suministrado al Dept. de Policía Nacional, de Gob. y Justicia, por la Sec. de Ing. de Caminos y Muelles. Ministerio de Gobierno y Justicia | 5.73 | 4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la población de Soná en Abril de 1943. S. y Obras Públicas | 768.72 |
| 4665. Tesoro Nacional. Material suministrado a la Policía Nacional, Gob. y Justicia, por la Sec. de Ing. de Caminos y Muelles. David. Ministerio de Gob. y Justicia. | 13.40 | 4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrica de la población de Soná, en Marzo de 1943. S. y O. Públicas | 437.58 |
| 4665. Tesoro Nacional. Material suministrado al Dept. de O. P. por la Sec. de Ing. de Caminos y Muelles. Ministerio de S. y O. Públicas | 2.52 | 4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la Biblioteca Abelardo Herrera, Aguadulce, en Nov. y Dic. de 1942. S. y O. P. | 437.58 |
| 4665. Correa y Cia. Ltda. Endosado a Julio A. Rivera Z. Suministro de agua a la Oficina del Recaudador de Rentas Internas de Chitré, en Feb. Marzo y Abril de 1943. Ministerio de S. y O. P. | 3.00 | 4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico de la Biblioteca Abelardo Herrera, Aguadulce, en Nov. y Dic. de 1942. S. y O. P. | 3.24 |
| 4665. Correa y Cia. Ltda. Endosado a Julio A. Rivera Z. Suministro de agua a las Oficinas del Dept. de Educa. en Chitré, en Abril de 1943. S. y O. P. | 3.00 | 4671. Cia. Nacional de Autos y Accesorios. Endosado a West India Oil Co. Por gasolina y accesorios suministrados en Santiago a la Gobernación de Veraguas. Ministerio de G. y Justicia | 403.34 |
| 4667. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Suma pagada por Ferrocarril Nal. de Chiriquí a empleados de tubería del acueducto de David en la 1ª quincena de Mayo de 1943. S. y O. Públicas | 164.42 | 4672. Julio Jiménez. Viáticos para un viaje en Mayo de 1943 | 8.40 |
| 4668. Acueducto de Chitré. Mantenimiento del servicio de agua a la ciudad de Chitré en Mayo de 1943. S. y O. P. | 200.00 | 4673. Aurelio Méndez P. Viáticos para un viaje en Mayo de 1943 | 2.50 |
| 4669. Arias y Cia. (David). Suministro de gasolina en David, por orden del Auditor Jeanine, de la Cont. Gral. S. y O. P. | 56.86 | 4674. Guardia y Cia. Limitada. Ord. 3225, material suministrado a S. y O. P. | 2.50 |
| 4670. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada a la Escuela Pocer de Aguadulce, en Abril de 1943. S. y O. P. | 1.20 | 4674. Guardia y Cia. Limitada. Ord. 3225, material suministrado a S. y O. P. | 30.00 |
| 4670. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada al Gimnasio de Antón en Marzo de 1943. S. y O. P. | 1.00 | 4674. Guardia y Cia. Limitada. Ord. 3225, material suministrado a S. y O. P. | 139.40 |
| 4670. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada a la Oficina de la Inspección de Educación, en Abril de 1943. S. y O. Públicas | 2.16 | 4674. Guardia y Cia. Limitada. Ord. 3225, material suministrado a S. y O. P. | 29.00 |
| 4670. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada a la Biblioteca Abelardo Herrera, Aguadulce, en Enero y Feb. de 1943. S. y O. Públicas | 2.64 | 4675. Pintura General, S. A. Ord. 4012, material suministrado a S. y O. P. | 22.50 |
| 4670. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada a la Biblioteca Abelardo Herrera, Aguadulce, en Abril de 1943. Ministerio de S. y O. P. | 1.00 | 4676. El Panamá América. Suministro de servicios al Ministerio de Gob. y Justicia, por el término de un año, Enero 1º, 1943 a 1944 | 48.00 |
| 4670. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada a la Escuela Pta. Rico de Aguadulce, en Abril de 1943. S. y O. P. | 1.00 | 4677. Berardo Q. Gallol (Auditor, Provincia de Colón). Adelanto para pagos de planillas de O. P. en Colón | 2.000.00 |
| 4670. Panamá Eléctrica. Corriente eléctrica suministrada al alumbrado de Aguadulce y Pocer, en Abril de 1943 | 960.96 | 4678. Rogelio Solís. Endosado a Víctor Moreno. Valor por contrato de trabajo en la Escuela Sabana Grande, Chitré. Ministerio de S. y O. Públicas | 500.00 |
| 4670. Panamá Eléctrica. Corriente para alumbrado eléctrico de Aguadulce (Parque) en Abril de 1943. S. y O. P. | 69.12 | 4679. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 3176, 3188, 3224, 3229, 3262, 3293, 3334, materiales suministrados a S. y O. P. | 110.30 |
| 4670. Panamá Eléctrica. Corriente suministrada para alumbrado eléctrico del Mercado Público de Penonomé, en Abril de 1943. S. y O. Públicas | | 4679. Mario Galindo y Cia. S. A. Ord. 3134, material suministrado a S. y Obras Públicas | 315.90 |
| | | 4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 3757, 3767, material suministrado a S. y O. Públicas | 3.25 |
| | | 4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 3311, material suministrado a S. y Obras Públicas | 1.50 |
| | | 4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. 3121, material suministrado a S. y Obras Públicas | |

| | | | |
|--|--------|--|-----------|
| Públicas | | | |
| 4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. | 1.00 | 4696. Julián Felipe Aguilera. Alimentos y hospedaje a empleados de la Sección de Construcciones, en mayo de 1943..... | 87.20 |
| 3760, material suministrado a S. y Obras Públicas | 30.00 | 4697. Raúl de la Guardia, 1er. Secretario de la Embajada en Chile. Viáticos de ida a Chile con su esposa..... | 1.000.00 |
| 4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. | 9.00 | 4698. Raúl de la Guardia, 1er. Secretario Emb. Chile. Viáticos de regreso a San José, Costa Rica..... | 400.00 |
| 3740, material suministrado a S. y Obras Públicas | 9.85 | 4699. Hospital Sto. Tomás. Gastos de emergencia del 1º al 5 de junio de 1943... | 5.416.46 |
| 4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. | 19.00 | 4700. Caja de Seguro Social. Cuota de mayo sobre recaudación del impuesto de cerveza, vinos, licores, Oficio N° 2962 de la Contraloría..... | 21.804.36 |
| 3158, 3163, material suministrado a S. y O. Públicas | 6.00 | 4701. Tesoro Prov. de Bocas del Toro. Empaque, acarreo y embarque de motor Diesel, y cilindros de acero para aire comprimido..... | 97.50 |
| 4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. | 41.00 | 4702. West India Oil Co. Res. 2321, 2322, devolución de impuestos sobre grasa, aceite, kerosene..... | 703.48 |
| 3762, material suministrado a S. y Obras Públicas | 5.75 | 4703. De Lima Co. Ltd. Ord. 3791, lampazos, para Agricultura..... | 8.10 |
| 4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. | 24.00 | 4704. Alvarado Haos. Ord. 368, C-magneto y cilindro, para Salubridad..... | 70.50 |
| 3193, material suministrado a S. y Obras Públicas | 4.50 | 4705. Panamá Eléctrica. Fuerza y luz a talleres y oficinas de la Sección de Caminos de Aguadules, en Abril de 1943..... | 50.00 |
| 4680. Plomería Arias, S. Anónima. Ord. | 108.00 | 4706. Buenaventura Castillo—End. D. de L. de Castillo. Valor de un caballo, muerto durante el alquiler para asunto oficial..... | 50.00 |
| 3212, material suministrado a S. y Obras Públicas | 180.00 | 4707. Victor Moreno. Ord. 4337, estante de caoba, para Gobierno y Justicia..... | 55.00 |
| 4681. Cia. Universal de Ventas. Ord. 3728, material suministrado a S. y O. P..... | 24.40 | 4708. Primitiva de Quintero. Almuerzo a agentes de la Policía Nacional en Soná, en Abril de 1943..... | 14.00 |
| 4682. Horace S. Eakins. Viáticos. Experto Veterinario enviado por los E. U. de acuerdo con contrato. Mes de Junio de 1943. Ministerio de Agricultura y Comercio..... | 7.80 | 4709. Alquiler de locales escolares. Mes de Mayo de 1943..... | 10.634.41 |
| 4683. Felipe Virzi. Material suministrado a la Esc. M. de Guayaquil, Santiago. Min. de Educación..... | 1.50 | 4710. José A. Sosa J., Ministro de Hacienda. Gastos de representación, el 22 de junio..... | 220.00 |
| 4684. Hotel Santiago. Endosado a Pablo A. Pinzón. Servicios prestados a Chauffers de la Sec. de Ing. Sanitaria, en Dic. de 1942. S. y O. Públicas..... | 164.82 | 4711. Aristóbulo de León—End. Larrabe. Alquiler de caballos para asunto oficial..... | 30.00 |
| 4685. Intendente General de la Policía Nacional. Por gastos efectuados mediante Fondo de Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de Pol. Nal. Ministerio de G. y Justicia..... | 112.60 | 4711. Luis A. Taylor—End. Larrabe. Alquiler de carro para asunto oficial..... | 15.50 |
| 4685. Intendente General de la Policía Nacional. Por gastos efectuados mediante el Fondo de Gastos Menudos al servicio del Cuerpo de la Pol. Nal. Ministerio de Gob. y Justicia..... | 441.50 | 4712. Transportes Aéreos Centro-Americanos S. A. Transporte de correos en Abril de 1943..... | 141.00 |
| 4686. Belisario Porras Jr. (Ministro de Panamá en Cuba). Para cubrir saldo de cuenta contratada por Eduardo A. Guerra, Ex-Encargado de Negocios de Panamá en la Rep. Dominicana, en la Habana, pagada por el suscrito..... | 15.00 | 4713. Eustolio Castellero. Alquiler de chiva para conducir detenido..... | 3.00 |
| 4687. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Por gastos de Caja Menuda Reintegrables..... | 390.00 | 4714. Roberto Torres. Ord. 4613, por 5000 sobres de oficio, para Hacienda..... | 30.00 |
| 4688. José Manuel Paredes. En concepto de viáticos en el desempeño de comisión ordenada por la Contraloría General, Hacienda y Tesoro..... | 16.70 | 4715. Almacenes Martínez S. A. C. 3726, ps. celotex, para Gobierno y Justicia..... | 1.914.88 |
| 4689. Aurora Oses yda. de Hinestroza. Monto de auxilio pecuniario, como heredera del finado Etanislao Hinestroza, Ex-Agente Policial. Ministerio de G. y Justicia..... | 251.51 | 4716. Carlos Rodríguez Osorio. Res. 2338, devolución de depósito cantina..... | 50.00 |
| 4690. Sección de Plantas Eléctricas. Para legalizar gastos efectuados por esta Sección. Min. de S. y O. P..... | 5.40 | 4717. Paula Batista. Almuerzo a policías de Santiago, en Abril de 1943..... | 69.25 |
| 4691. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Por gastos menudos correspondientes al mes de Junio de 1943..... | 12.62 | 4718. Imprenta Hernández. Ord. 4256, lba. de tinta negra, para Educación..... | 135.00 |
| Junio 19 | | 4719. Librería Selecta. Ord. 4021, cjs. de papel carbón, para Gobierno y Justicia..... | 23.40 |
| 4692. Capt. Manuel Palsu B. Gastos de representación. Enero, Abril y Mayo de 1943 | | 4719. Librería Selecta. Ord. 3981, cjs. de papel carbón, para Gobierno y Justicia..... | 46.50 |
| 4693. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos generales urgentes, Mayo y parte de Junio de 1943..... | | 4720. Arias y Co. (David). Material suministrado a Auditor Jeanine..... | 222.42 |
| 4694. Hotel Santiago. Endosado a P. A. Pinzón. Alimentos y hospedaje a choferes de Ing. Sanitaria. Enero y Feb. de 1943..... | | 4720. Arias y Co. (David). Material suministrado a Auditor Jeanine..... | 509.50 |
| 4695. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. Gas. aceite a carros de la Sección de Minería y Pesca, en marzo de 1943..... | | 4721. Alquiler de locales para oficinas públicas. Mes de junio de 1943..... | 658.90 |
| | | 4722. Becados colegios secundarios e instituciones benéficas, mes de mayo de 1943..... | 5.475.00 |
| | | 4723. Banco Nacional. Alquiler de pisos altos del edificio de la Avenida Central N° 107, ocupado por Hacienda y Contraloría, en Junio de 1943..... | 500.00 |
| | | 4722. Banco Nacional. Servicios telefónicos a la Contraloría y Hacienda, en Junio de 1943..... | 85.00 |
| | | 4724. Ricardo A. Miró. Ord. 3647, lba. de wip, para la Policía Nacional..... | 50.00 |
| | | 4725. Amado y Cia. S. A. Atención a la máquina frigorífica del mercado de Colón, en mayo 15 a 15 de junio de 1943..... | 150.00 |
| | | 4726. Comisión Demarcadora de Límites | |

| | | | |
|---|----------|--|----------|
| Panamá-Costa Rica. Reintegro gastos de la Comisión según comprobantes..... | 1.726.59 | 4744. Alcides Rodríguez—End. Larrabe. Alquiler de carros para asunto oficial..... | 30.00 |
| 4727. Carlos J. Quintero, Gobernador de Colón. Gastos vistas oficiales, en abril a junio de 1943..... | 60.00 | 4744. Luis V. Taylor—End. Larrabe. Alquiler de carros para asunto oficial..... | 16.75 |
| 4728. Alfredo Herrera J.—End. Guardia C ^o Pintura a escuela de Chorrera, Cto. N ^o 44, en mayo de 1943..... | 783.50 | 4745. Mario Preciado and Cia. Ltda. Ord. 2749, frascos de tinta, para O. Públicas..... | 3.00 |
| 4728. Alfredo Herrera J.—End. Guardia C ^o Pintura Asilo Bolívar, Cto. N ^o 39, en mayo de 1943..... | 485.62 | 4745. Mario Preciado y Cia. Ltda. Ord. 2873, útiles de oficina, para O. Públicas..... | 285.25 |
| 4729. Gonzalo Salazar. Transportes de testigos..... | 35.00 | 4746. Waldo Suárez Co. Ltd. Flete a Pedregal de tejas, para U. Sanitaria..... | 213.75 |
| 4730. Daniel Ballén. Ord. 4747, escritorio de caoba, para Gob. y Justicia..... | 100.00 | 4747. Sasso y Co. S. A. Ord. 4294, frascos de Atebrina, para Salubridad..... | 127.05 |
| 4731. Justo Vásquez B. Inspector Provincial de Educación. Útiles de oficina, para Educación..... | 35.65 | 4748. Cia. Editora Nacional S. A. Por 2,500 revistas para Agricultura..... | 350.00 |
| 4732. Francisco J. Montilla, Agrimensor. Gastos de alimentos en trabajos Llano del Chirú, en mayo de 1943..... | 49.60 | 4749. United Fruit Co. Alquiler de carros motor y diagrama, en Abril de 1943..... | 13.25 |
| 4733. Antonio Aguilar. Pintura a escuelas San Carlos, y mano de obra Cto. N ^o 37, en mayo de 1943..... | 602.50 | 4749. United Fruit Co. Alquiler de carro motor, en Abril de 1943..... | 18.50 |
| 4734. Arosemena Hnos. Ord. 3263, lonas de camas, para la Pol. Nacional..... | 790.00 | 4750. Isaac Brandes y Bros. Sacos de azúcar para el Retiro y Hernández..... | 900.00 |
| 4735. Augusto Noiran. Ord. 3462, taladro, cepilladora etc. (Fomento de Los Santos)..... | 1.275.00 | 4751. Cia. Importadora Dental S. A. Ord. 79, caja de discos lija surtidos, para Salubridad..... | 25.00 |
| 4736. Teofila Peralta de Correa. Venta de finca "Huerta de Peralta" en Los Santos, según Escritura N ^o 89 de 29 de mayo de 1943..... | 5.550.00 | 4752. The National City Bank of New York. Valor de letra BC-10657, girada por Internacional Stand d Electric Corp. N ^o IN-6773, a cargo del Ministerio de Hacienda y Tesoro..... | 620.29 |
| 4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nal. Gas, aceite, para carros de Gobierno y Justicia, en marzo de 1943..... | 23.80 | 4753. Banco Agro-pecuario e Industrial. Pasajes de 2 ^a para M. Gómez y M. E. Rendas..... | 16.00 |
| 4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nal. Gas, aceite para carros de Correos, en Enero de 1943..... | 134.40 | 4754. Rafael Sánchez P. S. O. máquina de sumar, para Salubridad..... | 325.00 |
| 4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nal. Material para la Sección de Correos..... | 1.45 | 4755. Aquileo Rodríguez. Redención certificados de créditos Nos. 3368, 4129..... | 14.19 |
| 4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles—T. Nal. Trabajos para la Sección de Correos..... | 7.00 | 4756. Gerardo García. Ord. 500 kilos de metrazol, en polvo, para Salubridad..... | 1.130.00 |
| 4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nal. Trabajos para la Sección de Correos..... | 17.53 | 4757. Rubén Darío Correa Peralta. Venta finca "Huerta de Peralta" en Los Santos, escritura N ^o 71 de mayo 1943..... | 150.00 |
| 4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nal. Gas, aceite para carros de Hacienda, en marzo de 1943..... | 21.00 | 4758. Pintura General S. A. Ord. 4557, gis. esmaltes, para Salubridad..... | 45.50 |
| 4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nal. Gas, aceite para carros del Ministerio de Educación, en marzo de 1943..... | 96.44 | 4759. Estación Los Angeles. Ord. 4237, arandelas de caucho, tramp..... | 9.60 |
| 4737. Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles. T. Nal. Gas, aceite para Correos, en Febrero de 1943..... | 1.38 | 4760. Ricardo A. Miró. Ord. 4011, gis. de pintura linaza, para Salubridad..... | 13.60 |
| 4738. Pan American Airways Inc. Transporte de correo del 1 ^o al 15 mayo de 1943..... | 4.897.11 | 4761. The Star y Herald. Aviso "Suministro útiles escuelas. Educ..... | 19.20 |
| 4739. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. West India. Gas, aceite, para la Sección de Ingeniería de Construcción, en mayo de 1943..... | 133.37 | 4762. Pan American Airways Inc. Pasaje a San José, C. R., para E. López, en junio de 1943..... | 22.50 |
| 4739. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. West India. Gas y aceite para la Sección de Beneficencia, en Abril de 1943..... | 32.70 | 4763. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. West India. Gasolina a carros de Educación, en mayo de 1943..... | 7.00 |
| 4739. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—Gas y aceite para la Sección de Higiene, en mayo de 1943..... | 7.00 | 4763. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. West India. Aceite, gasolina, etc., a carros del Ministerio de Gobierno y Justicia, en abril de 1943..... | 16.10 |
| 4740. Hotel Santiago—End. P. A. Pinzón. Alimentos, hospedaje a choferes de Salubridad, en Enero de 1943..... | 40.05 | 4763. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. West India. Aceite y gasolina al carro de la Gobernación de Chiriquí, en abril de 1943..... | 7.96 |
| 4740. Hotel Santiago—End. P. A. Pinzón. Alimentos, hospedaje a choferes de Salubridad, en Enero y Febrero de 1943..... | 72.90 | 4763. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. W. India. Aceite y gasolina al carro de la Gobernación de Veraguas, en marzo de 1943..... | 34.66 |
| 4741. De Lima Co. Ltd. Ord. 12102, cepillos para lavar piso, para Salubridad..... | 39.00 | 4763. Cia. Nal. de Autos y Accesorios—End. West India. Aceite y gasolina al Ministerio de Gob. y Justicia, en abril de 1943..... | 49.95 |
| 4741. De Lima Co. Ltd. Ord. 1879, trapeadores completos, para Salubridad..... | 7.50 | 4764. "Mercurio". Publicación de avisos de licitación, en mayo de 1943..... | 7.90 |
| 4742. Elvira vda. de Albarracín. Gas y accesorios, para carros de O. Públicas, en Diciembre de 1942..... | 8.40 | 4765. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Electricidad y teléfono al mercado de Colón, en abril de 1943..... | 57.93 |
| 4743. Ciro Simons. Alimentos, hospedaje a empleados de Ing. de Construcción, en mayo de 1943..... | 79.55 | 4766. The National City Bank of New York. Valor de letra BC-10658 girada por International Electric Corp. (Standard), su N ^o IN-6772, cargo del Ministerio de Hacienda y Tesoro, por Ord. 15409C, por material eléctrico, para Gob. y Justicia..... | 585.65 |
| | | 4767. De Lima Co. Ltd. Ord. 2157, mangos para trapeadores, para Salubridad..... | 18.00 |
| | | 4768. Correa y Co. Ltd. —End. J. A. Riera Z. Agua a la oficina de la Administración Tra. Int. de Chitré..... | 1.00 |
| | | 4769. Kodak Panamá Ltd. Ord. 6715, aparatos de Pneumotórax portables, para Sa- | |

| | | | |
|--|-----------|---|----------|
| lubridad..... | 144.00 | 3753. material, par Salubridad..... | 3.78 |
| 4769. Kodak Panamá Ltd. Ord. 10388, pelvometro Collins N° 6503, para Salub. | 57.60 | 4796. Almacén General del Gobierno—T. Nal. Ord. 3173, 3260, 3287, 3340, 3398, 3438, material, para Salubridad..... | 491.78 |
| 4770. Mariano Arosemena Co. Ltd. Ord. 3771, papel manila, frascos de goma, para Agricultura..... | 14.85 | 4796. Almacén General del Gobierno—T. Nal. Ord. 3434, 3435, 3447, 3735, 3736, material, para Salubridad..... | 59.09 |
| 4771. G. G. Guardia Jaén, pagador General. Gastos de viaje en el pago de la 2ª quincena de mayo de 1943..... | 53.65 | 4796. Almacén General del Gobierno—T. Nal. Ord. 3737, 3738, 3739, 3745, 3746, 3747, material, para Salubridad..... | 3.78 |
| 4772. Sergio Acosta. Ord. 3802, reparación de máquina, para el Catastro..... | 7.50 | 4797. Banco Nacional—Gob. 105306. Giro de Abbott Laboratories International Co. por Ord. 10739, Octubre 20 de 1942, por ampollas de gluconato de Calcio, para Salubridad..... | 110.16 |
| 4773. Oficina de Seguridad. Servicios del 1 al 30 de junio de 1943..... | 75.00 | 4797. Banco Nacional—Gob. 105218. Giro de Rafael Agostini por Ord. 2798, 8/43, por medicinas para Matías Hernández..... | 261.50 |
| 4774. Benigno Horna. Res. 2220, devolución suma para escritura que no se registró, N° 333..... | 2.80 | 4797. Banco Nacional—Gob. 104375. Giro de Glasco Products Co por Ord. 10385, de Octubre 8 de 1942, por objetos de vidrio para Microscopio, para Salubridad..... | 148.54 |
| 4775. Isaac Brandon y Bros. Inc. P. 49 sacos de azúcar para el Retiro de Matías Hernández..... | 400.00 | 4797. Banco Nacional—Gob. 104375. Giro a favor de The Oster Matg. Co. por Ord. 3248, de mayo 19 de 1943, por tarraja Rat-chet para Ing. Sanitaria..... | 57.33 |
| 4776. Cia. Avila. Ord. 4775, rollos de papel manila, para Correos..... | 618.73 | 4797. Banco Nacional—Gob. 103407. Valor Remington Rand Inc. por Ord. 9225, de Septiembre 3 de 1942, por máquinas y gastos de embarque adjunta a cuenta de Diciembre 25 de 1942..... | 1.891.47 |
| 4777. Petra Murillo de Peralta—End. C. A. Quintero. Raciones a presos de La Palma, Darién, en abril de 1943..... | 108.80 | 4797. Banco Nacional—Gob. 120573. Giro de Remington Rand Inc. por parte Ord. 9225, de Septiembre 3 de 1942, por cajas de máquinas de escribir y otros gastos..... | 3.442.31 |
| 4778. La Oficina Moderna—J. L. Salas. Ord. 3220, plumeros, lápices, para Agric..... | 5.30 | 4798. Santiago Saldaña. Pies de tubería para el Hospital de David..... | 67.50 |
| 4778. La Oficina Moderna—J. L. Salas. Ord. 3781, frascos de aceite, par Agric..... | 1.83 | 4799. Reinaldo Fernández I. Indemnización por accidente de trabajo..... | 274.03 |
| 4779. Pintura General S. A. Ord. 4333, gis. de pintura blanca, para Gob. y Justicia..... | 172.53 | 4800. Union Oil Co. of California. Ord. 1708, 2209, tanques de gasolina y aceite, para Obras Públicas..... | 150.15 |
| 4780. Endara Ribba S. A. Ord. 4533, cjs. de jabón en polvo, para Gob. y Justicia..... | 12.25 | 4800. Union Oil Co. of California. Ord. 2944, 3105, gasolina y aceite, para Obras Públicas..... | 220.69 |
| 4781. Alberto Plano. Reparación de refrigeradora de la Oficina de la Gobernación, en Chitré..... | 5.00 | 4801. Anastasio Ruiz G.—End. Larrabe. Honorario peritaje asunto muerte J. M. Cedeno y A. Jiménez..... | 32.50 |
| 4782. Carlos de Diego. Ord. 4471, fulminantes para cartuchos, para Gobierno y Justicia..... | 45.00 | 4802. Luis Esteban Quintero. Perito por autopsia cadáver Gerardo Trejos S..... | 50.00 |
| 4783. De Lima Co. Ltd. Ord. 4183, papel higiénico, para Hacienda..... | 140.00 | 4803. C. González Revilla Hno. Ord. 3908, 3890, 3895, medicinas, para la Colonia Penal de Coiba..... | 123.75 |
| 4783. De Lima Co. Ltd. Ord. 170, 407, 1924, 3577, artículos, para Hacienda..... | 61.55 | 4804. All America Cables and Radio Inc. Servicios cablegráficos en Abril de 1943 (R.R. EE.)..... | 350.00 |
| 4783. De Lima Co. Ltd. Ord. 3821, trapadores, para Educación..... | 9.00 | 4805. Wallingford y Arango S. A. Ord. 4238, arandelas de caucho, para Salubridad..... | 24.00 |
| 4784. Arosemena Hnos.—End. Auto Servicio. Ord. 4174, doc. de chamois, para Salubridad..... | 240.00 | 4806. Garage Powel. Transporte y embarque de piezas de motor eléctrico..... | 7.50 |
| 4785. José Amador, Inspector de Patentes. Viáticos de mayo de 1943..... | 39.00 | 4807. Rafael Sánchez P. S/O máquina de sumar, para Salubridad..... | 300.00 |
| 4786. Hotel Santiago. Alimento y hospedaje a choferes de Salubridad, en marzo y abril de 1943..... | 91.65 | | |
| 4787. G. G. Guardia Jaén, Pagador General. Cubrir posibles diferencias de caja durante meses de enero a junio de 1943..... | 120.00 | | |
| 4788. Marco Sucre C. Ord. 4745, escritorio de caoba, para Gob. y Justicia..... | 100.00 | | |
| 4789. Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Reingreso de gastos menudos..... | 422.55 | | |
| 4790. Julián Sosa, Administrador General de Aduana. Gastos del 6 de mayo al 16 de junio de 1943..... | 158.22 | | |
| 4791. Agustín Ferrari, Secretario General de la Presidencia. Gastos de viaje del Presidente a Cerrocho en los días 26 y 27 de junio de 1943..... | 50.00 | | |
| 4792. Almacenes Marín S. A. Ord. 3574, 3525, 3783, 3809, 3744, 3813, 3809, artículos y material, para Salubridad..... | 339.98 | | |
| 4793. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 489, 520, C-partes de carros, para Salubridad..... | 748.37 | | |
| 4793. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 501, C-partes de carros, para Salubridad..... | 1.707.47 | | |
| 4794. C. O. Mason S. A. Ord. 11557, máquinas de escribir, para Hacienda..... | 54.536.60 | | |
| 4794. C. O. Mason S. A. Ord. 9225, máquinas de escribir, para Hacienda..... | 782.40 | | |
| 4795. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte, empaque y manejo de carga de Salubridad, en marzo de 1943..... | 14.83 | | |
| 4795. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes para Diseños y Construcciones, en Abril de 1943..... | 20.47 | | |
| 4796. Almacén General del Gobierno—T. Nacional Ord. 3748, 3749, 3750, 3751, 3752, | | | |

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 2 de Agosto de 1943.

As. 5538: Escritura No. 1096 de 27 de Julio de 1943, de la Notaria Primera, por la cual Franklin Arjona Bernal vende a Plinio Varela una finca en la Provincia de Los Santos.

As. 5539: Escritura No. 1064 de 31 de Julio de 1943, de la Notaria Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Salvador Morán dos lotes de terreno situados en el Corregimiento de Chama, Distrito de Bejuco, Provincia de Panamá.

As. 5540: Escritura No. 1117 de 31 de Julio de 1940, de la Notaria Primera, por la cual se protocoliza copias debidamente autenticadas del acta de la sesión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de un Certificado en que constan los Estatutos, y del acta de la sesión de la Junta Directiva de la Cia. Licorera de Pana-

ma, S. A., la cual en adelante se denominará Compañía de Whisky Americano de Womack, S. A., en español y Womack American Whisky Co. Inc., en inglés.

As. 5541: Escritura No. 32 de 20 de Abril de 1937, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de José María Espino Tejada.

As. 5542: Escritura No. 1081 de 30 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la Compañía de Tierras y Construcciones vende a Willmurt Forsyth y Elouise Wood un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5543: Escritura No. 1113 de 29 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Ildaura Fábrega de Benítez vende a la Nación una faja de terreno de su finca No. 2202 ubicada en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

As. 5544: Escritura No. 65 de 27 de Octubre de 1939, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Felipa Aguilar dos lotes de terreno de la Parcelación de Río Hato.

As. 5545: Escritura No. 16 de 13 de Junio de 1940, del Consejo Municipal del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Enriqueta Guerrero de Barnett dos lotes de terreno de la Parcelación de Río Hato.

As. 5546: Escritura No. 1575 de 9 de Agosto de 1941, de la Notaría Primera, por la cual Ana Matilde Arias y otros, venden a Beryl Anastasia Thompson un lote de terreno en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 5547: Escritura No. 1600 de 12 de Agosto de 1941, de la Notaría Primera, por la cual Ana Matilde Arias y otros, venden a Beryl Anastasia Thompson un lote de terreno en el Distrito de Arraiján.

As. 5548: Escritura No. 1025 de 5 de Noviembre de 1942, de la Notaría Tercera, por la cual Francisco Arias Paredes y otros, venden a Beryl Anastasia Thompson un lote de terreno en el Corregimiento de Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5549: Escritura No. 541 de 16 de Julio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Cristina Palma Garibaldo de León y otros, venden a Rósendo Romero Ochoa Tapia una finca ubicada en este Distrito.

As. 5550: Escritura No. 584 de 30 de Julio de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual la Nación vende un lote de terreno en este Distrito a Carlos Satizabal Reina.

As. 5551: Patente Comercial de Segunda clase N° 2841 de 28 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juana E. Rodríguez de Alfú, domiciliada en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 5552: Escritura No. 1087 de 2 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Gerónima Sánchez de Miguez declara la construcción de una Casa en una finca de su propiedad situada en La Carrasquilla, Sabana de esta ciudad, y vende dicha finca a Josefa Pinos de Llaurodo y otros.

As. 5553: Escritura No. 1082 de 30 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual María Eloisa Yepez vende a Juan Euribides Jiménez un lote de terreno de su finca N° 8104 situada en las Sabanas de esta ciudad.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRI V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 3 de Agosto de 1943.

As. 5554: Escritura No. 945 del 2 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Alicia Carmen Castro de Villanueva confiere poder general a su esposo Calixto Villanueva.

As. 5555: Escritura No. 1053 de veintisiete de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Dorotea Solís dos lotes de terreno en Río Hato, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, en la Provincia de Coclé.

As. 5556: Escritura No. 904 de 19 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la señora Susana Clement da en arrendamiento al señor Francisco Pereira Sobrosa, la planta baja de la casa No. 114 de la Avenida Central de esta ciudad.

As. 5557: Escritura No. 1111 de veintinueve de Julio de 1943 de la Notaría Primera, por la cual el señor Pablo Brackney declara la construcción de unas mejoras.

As. 5558: Escritura No. 1112 de veintinueve de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual los señores Manuel González Pérez y Paul Hammik Brackney celebran un contrato de préstamo con hipoteca.

As. 5559: Patente Comercial de Segunda clase N° 2834 del veintiocho de Julio de 1943 del Ministerio de Agricultura y Comercio extendida a favor de María Nera Sotero de Pulice domiciliada en Pueblo Nuevo No. 4166, Panamá.

As. 5560: Patente Comercial de Segunda clase N° 2657 del 5 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Francisco Moreno Letzardo, domiciliado en Colón.

As. 5561: Escritura No. 593 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual los señores John Clifford y Kenneth Donald Slowick incorporan la finca No. 14.187 a la finca No. 7922.

As. 5562: Oficio No. 534 de 3 de Agosto de 1943, del Juzgado Cuarto de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Froilan Marin, para garantizar la excarcelación de Sotero Sotero.

As. 5563: Escritura No. 907 de 15 de Junio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende dos lotes de terreno en Río Hato, a Fernando Lombardo.

As. 5564: Escritura N° de 19 de Julio de 1943, del Consulado de Panamá a: Santiago de Chile, por la cual Manuel Hassan Candanedo confiere poder general a Abraham Telami Pérez Rivas.

As. 5565: Escritura No. 1131 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Horacio Benítez Esquivel vende a Horacio Benítez la finca No. 339 de la Sección de Veraguas.

As. 5566: Escritura No. 1389 de 23 de Noviembre de 1939, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Hidroeléctrica de Chiriquí y Enrique Halphen & Cia. Inc., celebran un contrato.

As. 5567: Escritura No. 1126 de 2 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Olga Quijano de Clare y otra venden una finca de su propiedad a Ludwig Strauss, quien asume el pago de una hipoteca y anticresis a favor de la Caja de Ahorros.

As. 5568: Escritura No. 280 de 24 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testamentaria del finado Santiago Anguizola Lastra.

As. 5569: Escritura No. 100 de 24 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a José Gilberto Guardia un lote de terreno.

As. 5570: Escritura No. 383 de 30 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por los miembros de la sociedad Agubat Ahim, el día 29 de Julio de 1943.

As. 5571: Escritura No. 986 de 17 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Antonio Eufrazio Márquez dos lotes de terreno situados en Alcos de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

El Registrador General.

HUMBERTO ECHEVERRI V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 4 de Agosto de 1943.

As. 5572: Escritura No. 1056 de 29 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gilberto Suerre Calvo un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5573: Escritura No. 1123 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Carlota Díez y otros, de Paredes y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticresis y dicha institución cancela unas hipoteca y anticresis.

As. 5574: Oficio No. 423 de 28 de Julio de 1943, del Juzgado Primero del circuito de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Leonor Tuñón de Polo sobre una finca de la Sección de Coclé.

As. 5575: Escritura No. 1130 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Griselda Belliz vende una finca a María Luisa Harris de Plata, quien asume el pago de una obligación hipotecaria y anticresis constituida a favor de la Compañía Internacional de Seguros,

S. A., y celebra con Aníbal Vallarino un contrato de préstamo con segunda hipoteca.

As. 5576: Copia de la Diligencia de fianza extendida el 14 de Julio de 1943, en el Despacho del Juzgado del circuito de Bocas del Toro, por la cual José Washington Barranco Rodríguez constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Bocas del Toro, para garantizar costas en la acción ordinaria propuesta por él para que se decreta la nulidad de la sentencia proferida por el Juez Municipal de Bocas del Toro el 12 de Febrero de 1943.

As. 5577: Escritura No. 1089 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Saturnina Icaza de Nogueira declara la construcción de una Casa en terreno de su propiedad en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 5578: Escritura No. 596 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Hacienda F. Trella del Mar, S. A.", con domicilio principal en la ciudad de Panamá.

As. 5579: Escritura No. 1135 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Leonidas Santiago Castellón y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis; Lorenzo Serra cancela una hipoteca.

As. 5580: Escritura No. 1686 de 12 de Julio de 1943, extendida ante Gonzalo Echeverría Flores, Notario Público en San José de Costa Rica, por la cual la sociedad "Transportes Aéreos Gelabert y Compañía Limitada" vende un avión a la Compañía de Transportes Aéreos Centroamericanos de Costa Rica (TACA).

As. 5581: Escritura No. 595 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Natividad Pérez reúne dos fincas de su propiedad ubicadas en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, y declara mejoras.

As. 5582: Patente General No. 341 de 2 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Compañía de Cygnos, S. A., domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 5583: Escritura No. 17 de 5 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Concepción Mitre vende a César Augusto Solís una casa construida en terreno municipal, en la ciudad de Chitré.

As. 5584: Escritura No. 210 de 6 de Octubre de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual Francisco Ríos Espino vende a Maximiliano Donald Ulloa parte de una finca denominada "Peña Crata", situada en el Distrito de Chitré.

As. 5585: Escritura No. 597 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual María Bandini viuda de Scharberg vende a Alicia Babacarís una finca de su propiedad ubicada en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5586: Oficio No. 276 de 30 de Julio de 1943, del Juez Municipal del Distrito de Bagaba, Chiriquí, el cual adjunta copia del auto de 21 de Mayo de 1943, donde decreta secuestro sobre una Casa y solar de propiedad de Pedro Núñez, y a petición de Leopoldo Ayala.

As. 5587: Escritura No. 1068 de 29 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Eduardo Charpentier un lote de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5588: Escritura No. 383 de 20 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Heracio Moreno y Arosemena un lote de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá, y éste declara la construcción de una Casa en dicho terreno.

As. 5589: Escritura No. 384 de 2 de Agosto de 1942, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Olga Arce de Leignadier y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 5590: Escritura No. 1070 de 29 de Julio de 1942, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Angel Francisco Paz un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5591: Patente General No. 539 de 25 de Julio de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Cia. Azúcar Industrial, S. A., domiciliada en Potrerillos, Provincia de Chiriquí.

As. 5592: Escritura No. 463 de 24 de Marzo de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Valdino & Compañía Limitada".

As. 5593: Escritura No. 1041 de 24 de Julio de 1942, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional

vende a Edwin Peter Gajeski un lote de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5594: Escritura No. 1042 de 24 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Herminia Gutner de Gajeski dos lotes de terreno en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 5595: Escritura No. 1136 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual los esposos Denni Frank Reeder y Minnie Reeder hacen unas declaraciones a favor de Juan Manuel Gaudiano.

As. 5596: Escritura No. 120 de 8 de Junio de 1938, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Emma Araúz viuda de Lambert.

As. 5597: Acta de Remate extendida el 26 de Diciembre de 1939, en el Juzgado Primero del circuito de Chiriquí, por el cual se le adjudica a la "Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul" la finca No. 1612 de la Sección de Chiriquí.

As. 5598: Escritura No. 1139 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del Acta de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva y de los Accionistas de la sociedad Raymond, Guizado, Preston, S. A., en castellano, y "Raymond, Guizado, Preston Inc., en inglés.

El Registrador General, HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 5 de Agosto de 1943.

As. 5599: Escritura No. 134 de 6 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad expedido a favor de Jaime Compañy.

As. 5600: Escritura No. 385 de 2 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Jaime Compañy vende una casa de su propiedad situada en la ciudad de Colón, a Hannan Lonisa Sasso de Robles y Vida Olga Sasso.

As. 5601: Escritura No. 1138 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría Primera, por la cual se adiciona la Escritura No. 1383 de 8 de Septiembre de 1942, de la Notaría Primera, la Congregación de Monjas de la Visitación de Santa María cancela una hipoteca; y Antonio Prats Ramírez y Jacoba Saldaña de Prats declaran unas mejoras.

As. 5602: Escritura No. 123 de 26 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Margarita Pérez vende a Manuel Salvador Pérez Espino un lote de terreno denominado "La Primavera" ubicado en el Distrito de Los Santos.

As. 5603: Oficio No. 48 de 4 de Agosto de 1943, del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por María Augusta Tejada Luna para obtener la libertad provisional de Arnold Santos Surgeon.

As. 5604: Escritura No. 107 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Manuel Campos un lote de terreno denominado "San Agustín", ubicado en Aguadulce.

As. 5605: Escritura No. 1091 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Eloisa Alenda de Kellerman vende un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad, a Ariel Facey de Shaw.

As. 5606: Oficio No. 323 de 4 de Agosto de 1943, del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, por el cual se ordena el levantamiento del secuestro decretado sobre la finca No. 345 de la Provincia de Coclé perteneciente a José María Pinilla Urrutia.

As. 5607: Escritura No. 1075 de 29 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sabina Espino de Córdoba un lote de terreno situado en el Corregimiento de Arraiján, Distrito de Panamá, y la compradora declara la construcción de una Casa en dicho terreno.

As. 5608: Escritura No. 1096 de 5 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual la sociedad "El Club, S. A." vende un lote de terreno a Rafael Muñoz Hernández, quien compra para su esposa Esther Muñoz Hernández de Muñoz y para sus hijos María del Rosario Castillo y otros, y declara la construcción de una Casa.

As. 5609: Escritura S/N, de 24 de Febrero de 1942, extendida ante Jorge Gaete Rojas, Notario Público en Santiago de Chile, por la cual la sociedad Jerma Oel-

kers & Cía. vende a la sociedad Washington Steamship Corporation los veleros "Calbuco" y "Guaytecas".

As. 5610: Escritura No. 112 de 14 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional vende a Manuel Bustos Guillén un globo de terreno denominado "El Arrimadero" ubicado en el Distrito de Santiago.

As. 5611: Escritura No. 1090 de 3 de Agosto de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se protocoliza el Acta de la Reunión de los Fundadores y primeros directores de la sociedad anónima denominada Excelsior Inc., celebrada el 18 de Junio de 1943.

As. 5612: Escritura No. 598 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, denominada "Montoya y Raiphen y Cía. Limitada".

As. 5613: Patente Comercial de Segunda clase No. 2664 de 3 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Nicolás Ardito Barletta, domiciliado en Río Abajo, Panamá.

As. 5614: Oficio No. 334 de 5 de Agosto de 1943, del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, por el cual dicho Tribunal decreta secuestro sobre la nave de velas "Gloria" de propiedad de Cándido Ceballos, y a petición de José A. Mendieta.

As. 5615: Escritura No. 1046 de 26 de Julio de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual El Club, S. A., vende a Otilia María Sanguinetti un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 5616: Escritura No. 19 de 3 de Agosto de 1943, del Consejo Municipal del Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de San Carlos vende a Julián Felipe Aguilera un lote de terreno ubicado dentro del área de esa población.

As. 5617: Escritura No. 1079 de 24 de Julio de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Djapar Bin Appai vende la parte que le corresponde en su establecimiento a Pedro Antonio Hurtado.

As. 5618: Patente Profesional No. 470 de 30 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lorenzo Hincapié, domiciliado en Las Sabanas, Panamá.

As. 5619: Patente Comercial de Segunda clase No. 2857 de 30 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Lorenzo Hincapié, domiciliado en Las Sabanas, Panamá.

As. 5620: Escritura No. 387 de 4 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual José Touriño vende la mitad de una finca de su propiedad a Wong Yan.

As. 5621: Escritura No. 366 de 24 de Julio de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Roberto Feuillebois vende una finca de su propiedad en la ciudad de Colón, a José Touriño.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRÍA V.

AVISOS Y EDICTOS

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 1370, de esta misma fecha y Notaría, los señores Antonio Martínez, Carlos Alberto Mindrean y David Samudio han constituido una sociedad colectiva de comercio, denominada Martínez, Mindrean y Compañía, con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer depósitos y sucursales dentro y fuera del país, por un término de 5 años, contados desde el 19 de Agosto de 1943, y con un capital social de B. 28.500.00 aportado así: el socio Martínez 12.500.00, el socio Samudio 12.500.00 y el socio Mindrean 3.500.00.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios, conjunta o separadamente.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuela Hassan Candanedo, se ha dictado un auto que en su parte pertinente dice;

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, quin-ce (15) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

A juicio del Tribunal la prueba aportada cumple las exigencias de los artículos 1621 y 1622 del Código Judicial en relación con el 948 ibidem, y en tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de Manuela Hassan Candanedo desde el día dos (2) de Junio del presente año, fecha en que tuvo lugar su defunción;

2º Que es su heredero sin perjuicio de terceros, Manuel Hassan Candanedo en su condición de hermano legítimo de la causante;

3º Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1581 del Código Judicial.

Notifíquese.—(fdo.) F. Abadía A.—(fdo.) A. Candanedo, Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta días y copias de él se han entregado al interesado para que las haga publicar conforme lo ordena la Ley.

David, 15 de Septiembre de 1943.

El Secretario,

A. Candanedo.

(Segunda publicación)

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor José Barria, varón, mayor de edad, panameño, vecino de este Distrito de Santiago, soltero, pero jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal número 60-5581, ha solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Entre-Caminos", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de cinco hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (5 Hts. 1500 m. c.), aliterado así: Norte, Mariana Barria y Camino del Uvito a La Soledad;

Sur, Camino del Uvito a Santiago;

Este, Camino de La Soledad, y

Oeste, Asunción Reyes y Mariana Barria.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar un Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles, otro se fijará en esta Administración por igual término y otro se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador Prov. de Tierras,

R. E. AROSEMENA.

El Secretario,

J. A. Alcedo.

El Oficial de Tierras, Srto. ad hoc,

J. A. Sanjurjo.

(Única publicación)

EDICTO

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Herminio Herrera, casado, jefe de familia y con cédula de identidad personal N° 60-1506; en su propio nombre y en nombre y representación de una hija menor llamada Paula Herrera; Lucas Aizprúa;

casado, jefe de familia, con cédula de identidad N° 60-1773, en su propio nombre y nombre de sus menores hijos Nicolás, Epifania, y Avelina Aizpurúa, y Teófilo Vaidés, soltero, pero jefe de familia, con cédula de identidad N° 60-1513, todos panameños, vecinos de Atalaya, Distrito de Santiago, agricultores y sin tierras por ningún título, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Alto La Jaba", ubicado en Atalaya, jurisdicción de este Distrito de Santiago, con una superficie de Cuarenta y nueve hectáreas con tres mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (49 Hts. 3450 m. c.), alinderado así:

Norte, Zoilo Franco y Quebrada La Cruz;
Sur, Camino de La Carrillo y Carlos Cruz;
Este, Carlos Cruz y Quebrada La Cruz, y
Oeste, Zoilo Franco.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar Público de la Corregiduría de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicada por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras,
R. E. AROSEMENA.

El Secretario, J. A. Alcedo.

El Oficial de Tierras, Srto. ad hoc, J. A. Sanjurjo.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 211

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, Encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Juan José Samudio, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula 26-124 solicita a este Despacho el título de propiedad en compra de un globo de terreno ubicado en el poblado de Gualaca, Corregimiento del mismo nombre, con una superficie de mil cuatrocientos ochocientos ochenta y siete centímetros cuadrados (1488.87 centímetros cuadrados) dentro de los siguientes linderos: Norte: con la propiedad de la señora Clementina Ríos viuda de Samudio. Sur: con la calle del mercado. Este: con la propiedad de los señores José Samudio y Antonio González, y al Oeste: con la Avenida Pablo Broquer.

Y en cumplimiento de la ley y a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud se presente en tiempo oportuno para hacer valer sus derechos, se fija por treinta días hábiles en este Despacho y en la Corregiduría de Gualaca y una copia se da al interesado para que lo haga publicar en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

David, 15 de Septiembre de 1943.

El Gobernador,

A. GONZALEZ REVILLA.

El Oficial de Tierras, Srto. ad hoc,

Luis Antonio Casante.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente emplaza a Carl E. Koseck, Charles Vorniak, William A. Martin, Porter H. Bowman y William L. Van Mater, de generales conocidas en el curso del auto de proceder que a continuación se copia, para que dentro del término de treinta (30) días, más la distancia, contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan a estar en derecho en el juicio criminal que se les ha abierto en su contra por el delito de lesiones personales, advirtiéndoles que si no se presentan en el término fijado, su omisión se apreciará como un juicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

La resolución de enjuiciamiento es del tenor siguiente: "Juizado Cuarto Municipal—Panamá, Agosto dos de mil novecientos cuarentitres."

"VISTOS: El día primera de Febrero del presente año fueron filiados a disposición del señor Alcalde del Distrito, los señores Carl E. Koseck, Charles Vorniak, William

A. Martin, Porter H. Bowman, William L. Van Mater, soldados del ejército americano acantonados en el Corregimiento de Pacora, sindicados de ser protagonista de un incidente ocurrido en la Cantina "Miniatura" en el Corregimiento de Pacora en la noche del 27 de Enero del año citado. En atención a que en ese incidente resultó lesionado el señor José Manuel Sosa, con incapacidad mayor de diez días el referido funcionario pasó la investigación levantada por el al señor Personero Segundo Municipal, que se encontraba de Turno el 12 de Febrero de 1943 quien adjudicó el negocio al Personero Primero.

"Al aprehender el Personero Primero Municipal el conocimiento del sumario se apersonó el damnificado José Manuel Sosa y por escrito fechado el 25 de Febrero del año en curso se constituyó acusador particular contra los expresados sindicados por los delitos de lesiones personales y robo cometido en su perjuicio. La acusación siguió su curso legal y considerando el funcionario investigador que no había más diligencias que practicar remitió lo actuado a este tribunal con la Vista No. 197 de esta misma fecha en donde solicita que se abra causa criminal contra los expresados Koseck, Vorniak, Martin, Bowman y Van Mater por el delito que define y castiga el Capítulo II Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de lesiones personales. La petición del señor Representante del Ministerio Público, con la cual está de acuerdo en un todo este tribunal, tiene su fundamento en las constancias que existen en el proceso con las cuales se ha comprobado el cuerpo del delito y la responsabilidad de los sindicados; lo primero con el certificado médico que obra a fojas 34 del expediente en donde se asigna al lesionado una incapacidad de 2 días y lo segundo con los testimonios del acusador que señalan a las personas que lo hicieron y José Ivaldi, visible a fojas 26 y 26 vuelta y 27, Cristóbal Castillo, fojas 46 y 46 vueltas; Erick Kilkes, 47 y 47 vuelta; Patrocina Castillo, fojas 48 y 48 vuelta; Florencia Castillo, fojas 51 y 51 vuelta y Obner D. Patzer, este último Teniente Primero del Escuadrón 302 a fojas 70 y 70 vuelta y 71.

"Reunidos pues, como están los elementos de pruebas que requiere el artículo 2147 del Código Judicial, el que suscribe Juez Cuarto Municipal del Distrito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Carl E. Koseck, de 23 años de edad, soltero, Charles Vorniak, de 23 años de edad, soltero; William A. Martin, de 23 años de edad, casado; Porter H. Bowman, de 21 años de edad, soltero, y contra William Van Mater, de 28 años de edad, casado, todos soldados del ejército norteamericano, acantonado en Pacora, por el delito de lesiones personales, que define y castiga el Capítulo II, Título XII, del Libro II del Código Penal, y no se mantiene su detención por estar gozando del privilegio de fianza de excarcelación. Disponen las partes del término de cinco días, para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral de la causa que tendrá lugar a partir de las nueve de la mañana del día treinta y uno de la corrientes. Concélese el término de dos días al fiador de los enjuiciados Cloyd E. Hall, para que presente a sus fiados a este Tribunal para que sean notificados personalmente, de este auto, y provean los medios de su defensa.

"Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Gustavo Casis M.—El Secretario, (fdo.) Daniel Céspedes A."

Excítese a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero de los enjuiciados, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción por que se persigue a los encausados si sabiendo su paradero no los denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2066 del Código Judicial, y requiérase a las autoridades del orden político y Judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial citado, se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal por el término legal, hoy diez de Septiembre de mil novecientos cuarentitres, a las diez de la mañana, copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para que sea publicado en ese órgano del Estado, por cinco veces consecutivas.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Daniel Céspedes A.

(Quinta publicación)